



**Universidad  
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y  
COMPETITIVIDAD**

**Tesis**

**Planeamiento tributario para la reducción de gastos no  
deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima  
2017**

**Para optar el título profesional de Contador Público**

**AUTOR**

Br. Taype Cuadros, David Marcelino

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD**

Implementación de las mejoras contables de las empresas bajo Políticas  
Fiscales Tributarias y la Tributación Internacional.

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DEL PROGRAMA**

Análisis del mercado de capitales y Valorización de las empresas en su  
situación actual – Implementación y mejoras.

**LIMA - PERÚ**

**2017**

**“Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017”**

## **Miembros del Jurado**

Presidente del Jurado

Mtro. Genaro Edwin Sandoval Nizama

Secretario

Mtro. Bernabé Esteban Garnique Cruz

Vocal

Mtro. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Asesor metodólogo

Mtro. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Asesor temático

Dr. Fonseca Chávez, Freddy Roque

### **Dedicatoria**

Quiero dedicar en primer lugar a Dios, porque me permitió realizar uno de mis objetivos poniendo a personas en el camino que me apoyarían en culminar el trabajo, a mis padres por enseñarme a crecer y a levantarme en las caídas, por apoyarme y guiarme constantemente a cumplir mis objetivos.

### **Agradecimiento**

Quiero expresar mi más sincero agradecimiento primero a Dios, por darme fuerza y paciencia para no rendirme, a mis padres y hermanos porque fueron mi inspiración para poder alcanzar mis objetivos.

También agradezco a todos los docentes que en el transcurso de años fueron las personas que me instruyeron a través de sus conocimientos y me impulsaron a desarrollar mi formación profesional.

## **Presentación**

Señores miembros del Jurado:

Basándome en el cumplimiento a las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener para optar el título profesional de Contador Público, presento el presente trabajo de investigación holística denominado: Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017.

La investigación presentada tiene como objetivo principal: Diseñar un Planeamiento tributario que permitan a las empresas dedicadas al rubro de servicio de seguridad reducir de forma considerable los gastos no deducibles en la empresa.

El presente trabajo de investigación está dividida en ocho capítulos: En el primer capítulo tiene como referencia el problema de la investigación asimismo incluye la identificación del problema, su formulación, los objetivos con su respectiva justificación. Pasando al segundo capítulo se presenta el marco teórico metodológico donde se desarrolla los fundamentos teóricos para la propuesta, los antecedentes que cuenten con cierto lineamiento a la propuesta y la respectiva estructura metodológica con la que se expone esta investigación. El tercer capítulo desarrolla a la empresa y su descripción de la misma. En cuanto al capítulo cuatro expone el trabajo de campo que contiene el diagnóstico cuantitativo, cualitativo y la respectiva triangulación de datos que desarrolla como resultado el diagnóstico final para la presente propuesta. En cuanto al quinto capítulo se desarrolla la propuesta de la investigación denominada “Guía de los principales procedimientos tributarios para la reducción de los gastos reparables”

que contiene los fundamentos y análisis necesarios para ser aplicados en la empresa dedicada al rubro de sistema de seguridad. En cuanto al sexto capítulo se está desarrollando la discusión que es originado por la triangulación de los fundamentos teóricos y antecedentes, en cuanto al diagnóstico final y la propuesta de la investigación desarrollada se dará para exponer como resultado los lineamientos que se tomó como objetivos de la tesis. Pasando al séptimo y penúltimo capítulo presento las conclusiones y sugerencias que pueden ser tomados en cuenta para un óptimo desarrollo de la empresa, para finalizar con el octavo capítulo se detallan las respectivas referencias bibliográficas utilizadas para el desarrollo del presente trabajo.

Señores miembros del jurado espero que esta investigación presentada se considere su respectiva análisis y evaluación y que termine con merecer su aprobación de la misma.

Br. David Marcelino Taype Cuadros

DNI: 46292934

## Índice

	<b>Pág.</b>
Miembros del jurado	iii
Agradecimiento	v
Presentación	vi
Índice	viii
Índice de tablas	xii
Índice de figuras	xiii
Índice de cuadros	xiv
Resumen	xv
Abstract	xvi
Introducción	xvii
<b>CAPITULO I PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	<b>19</b>
1.1 Problema de investigación	20
1.1.1 Identificación del problema ideal	20
1.1.2 Formulación del problema	22
1.2 Objetivos	22
1.2.1 Objetivo general	22
1.2.2 Objetivos específicos	23
1.3 Justificación	24
1.3.1 Justificación metodológica	24
1.3.2 Justificación práctica	24
<b>CAPITULO II MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO</b>	<b>25</b>
2.1 Marco teórico	26
2.1.1 Sustento teórico	26

2.1.2 Antecedentes	30
2.1.3 Marco conceptual	37
2.2 Metodología	71
2.2.1 Sintagma	71
2.2.2 Enfoque	72
2.2.3 Diseño	73
2.2.4 Categorías y subcategorías apriorísticas y emergentes	74
2.2.5 Unidad de análisis	75
2.2.6 Técnicas e instrumentos	76
Técnicas	76
Instrumentos	76
Ficha técnica de los instrumentos	77
Validez	79
Confiability	79
2.2.7 Procedimiento para la recopilación de datos	80
2.2.8 Método de análisis de datos	80
2.2.9 Mapeamiento	82
CAPITULO III EMPRESA	83
3.1 Descripción de la empresa	84
3.2 Marco legal de la empresa	86
3.3 Actividad económica de la empresa	86
3.4 Información tributaria de la empresa	86
3.5 Información económica y financiera de la empresa	87
3.6 Proyectos actuales	88
3.7 Perspectiva empresarial	88

CAPITULO IV TRABAJO DE CAMPO	89
4.1 Diagnóstico cuantitativo	90
4.2 Diagnóstico cualitativo	94
4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final	100
CAPITULO V PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	104
1.4 Fundamentos de la propuesta	105
1.5 Objetivos de la propuesta	106
1.6 Problema	106
1.7 Justificación	108
1.8 Resultados esperados	108
1.9 Plan de Actividades (detallado por cada objetivo de la propuesta)	109
1.10 Evidencias (diseño de la maqueta, envases, embalajes, prototipo, etc.)	112
1.11 Presupuesto	114
1.12 Diagrama de Gantt/Pert CPM	116
1.13 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios	117
1.14 Viabilidad económica de la propuesta	122
1.15 Validación de la propuesta	122
CAPITULO VI DISCUSIÓN	127
CAPITULO VII CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	128
7.1 Conclusiones	129
7.2 Sugerencias	131
CAPITULO VIII REFERENCIAS	133
8.1 Referencias	134
ANEXOS	139
Anexo 1: Matriz de la investigación	140

Anexo 2: Matriz metodológica de categorización	141
Anexo 3: Instrumento cuantitativo	144
Anexo 4: Fichas de validación de los instrumentos cuantitativos	146
Anexo 5: Fichas de validación de la propuesta	158
Anexo 6: Evidencia de la Visita a la empresa	162
Anexo 7: Evidencia de la propuesta	165

**Índice de tablas**

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Categorías y Subcategorías	74
Tabla 2. Subcategorías Emergentes	74
Tabla 3. Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas	77
Tabla 4. Escala de Likert	78
Tabla 5. Valores y Niveles	78
Tabla 6. Rangos y Baremos	78
Tabla 7. Juicio de expertos para la aplicación del instrumento.	79
Tabla 8. Análisis de Confiabilidad	80
Tabla 9. Niveles referentes a los gastos reparables	90
Tabla 10. Niveles referentes a los gastos deducibles	91
Tabla 11. Niveles referentes a los gastos sujetos a límites.	92
Tabla 12. Niveles referentes a gastos para la deducción del impuesto a la renta	93
Tabla 13. Diagnostico cualitativo	94
Tabla 14. Actividades de la propuesta	110
Tabla 15. Presupuesto de la propuesta	114
Tabla 16. Diagrama de Gantt	116
Tabla 17. Escenario optimista	117
Tabla 18. Escenario probable	118
Tabla 19. Escenario pesimista	120
Tabla 19. Viabilidad económica de la propuesta	122

**Índice de figuras**

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Mapeamiento de la investigación	82
Figura 2. Información económica y financiera de la empresa	87
Figura 3. Gráfico de barras sobre Niveles referentes a los gastos reparables	90
Figura 4. Gráfico de barras sobre Niveles referentes a los gastos deducibles	91
Figura 5. Gráfico de barras sobre Niveles referentes a los gastos sujetos a límites	92
Figura 6. Gráfico de barras sobre Niveles referentes a gastos para la deducción del impuesto a la renta	93
Figura 7. Portada de guía de los principales procedimientos tributarios para la reducción de los gastos reparables.	113
Figura 8. Gráfico del diagrama de Gantt	116

**Índice de cuadros**

	Pág.
Cuadro 1. Límites de vehículos automotores	65
Cuadro 2. Límites de vehículos por UIT	66

## Resumen

El presente trabajo de investigación se llevó a cabo en las empresas de sistema de seguridad de la ciudad del Lima, la cual tiene como finalidad proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas del rubro de sistema de seguridad 2017. El tema fue elegido debido a que se ha observado ciertas deficiencias en el área contable y tributaria, Tanto para la toma de decisiones y acciones, la investigación desarrolló como objetivo general proponer un control tributario a través de la elaboración de guías y capacitaciones para reducir considerablemente los gastos reparables en la entidad.

La presente tesis adopto la metodología de la investigación holística, con un enfoque mixto, proyectivo, de aplicación no experimental, dichas teorías orientaron a la creación de un diagnóstico para la propuesta final. Esta investigación pretende tener una gran importancia dentro de la organización, buscando optimizar la aplicación de los gastos para desarrollar destrezas y competencias de forma eficiente, ofreciendo conocimientos, que permitan el desenvolvimiento óptimo a su área de trabajo.

Finalmente, se obtuvo como resultado que la organización cuenta con deficiencias en la deducción de sus gastos referente a la determinación de impuesto a la renta, se diseñó nuevos procesos de aplicación de los gastos de la entidad, sobre lo cual el personal responsable hará un seguimiento constante de cumplimiento, con los resultados de la presente investigación se busca mejorar la correcta aplicación de los gastos de acuerdo al tratamiento contable y tributario de la empresa, y así conocer mejor la realidad de la organización, y estar preparados para los futuros cambios.

*Palabras clave:* Planeamiento tributario, gastos no deducibles, impuesto a la renta.

## Abstract

This research work was carried out in the security system companies of the city of Lima, which aims to propose a tax planning to reduce non-deductible expenses in the companies of the security system 2017. The subject was chosen because it has been observed certain deficiencies in the accounting and tax area, both for decision making and actions, the research developed as a general objective to propose a tax control through the preparation of guides and training to reduce costs considerably repairable in the entity.

This thesis adopted the methodology of holistic research, with a mixed approach, projective, non-experimental application, these theories oriented to the creation of a diagnosis for the final proposal. This research aims to be of great importance within the organization, seeking to optimize the application of expenses to develop skills and competencies in an efficient manner, offering knowledge that will allow optimum performance in their work area.

Finally, the result was that the organization has deficiencies in the deduction of its expenses related to the determination of income tax, new processes for the application of the entity's expenses were designed, on which the responsible personnel will follow up constant compliance, with the results of this research is to improve the correct application of expenses according to the accounting and tax treatment of the company, and thus better understand the reality of the organization, and be prepared for future changes.

Key words: Tax planning, non-deductible expenses, income tax.

## **Introducción**

El presente trabajo de investigación está orientado como referencia al tema de mejora de los gastos no deducibles en las empresas del rubro de sistema de seguridad, para efectos tributarios es un problema que existe para la gran mayoría de entidades en nuestro país, especialmente para algunas entidades que no cuentan con el personal capacitado para hacer frente a los problemas presentados, asimismo la administración tributaria otorga ciertas limitaciones y prohibiciones en exceso que afectan de manera considerable la situación económica de las entidades. Estos movimientos implica, al efectuar las adquisiciones de bienes, servicios y los gastos que forman parte de ello, no se realiza observación de la ley o la norma no puntualiza los parámetros que establece, de tal manera que esto genera como consecuencia una determinación de un impuesto mayor a favor del Estado peruano y desembolsos innecesarios provenientes de multas impuestas por la administración tributaria.

El objetivo del presente estudio es elaborar una propuesta de implementar un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017. En base a lo mencionado anteriormente en el presente estudio se realizará propuestas para que el proceso de aplicación de gastos permita un mejor manejo de la administración contable y tributaria y así mejorar la organización de la empresa ya que se podrá detectar con anticipación situaciones críticas que se originan en el desarrollo de las operaciones y estos impidan llegara al objetivo de la empresa que es lograr beneficios tributarios.

Asimismo continuando con el proceso de la tesis se procederá a evaluar la gestión de los gastos no deducibles aplicada por contabilidad y sus colaboradores basados en los siguientes métodos; encuestas y cuestionarios la cual permitirá desarrollar un enfoque más claro de la situación que se encuentra la Dirección de Contabilidad y Tributos.

La presente investigación es de tipo proyectiva, de carácter holístico, dentro de ello se aplica la estadística descriptiva y triangulación de datos para el análisis que se desea encontrar en la aplicación de los instrumentos.

El presente trabajo de investigación se desarrolló con los siguientes capítulos:

Capítulo I, se ejecutó el problema de la investigación, así como también los objetivos y la justificación del trabajo realizado.

Capítulo II, se realizó el marco metodológico donde podemos encontrar los antecedentes, marco conceptual así como las categorías identificadas durante la investigación, y también la metodología usada para la presente investigación.

Capítulo III, se ejecutó la descripción de la empresa, marco legal y actividades económicas de la empresa relacionada con el tema de investigación.

Capítulo IV, se ejecutó el diagnóstico cuantitativo, cualitativo y la triangulación de datos.

Capítulo V, se desarrolló la propuesta de la investigación fundamentando la razón de la propuesta y cuáles son los objetivos que se quieren alcanzar.

Capítulo VI, se ejecutó la discusión del trabajo de investigación.

Capítulo VII, se ejecutó a realizar las conclusiones con sus respectivas sugerencias.

# **CAPÍTULO I**

## **PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## **1.1 Problema de investigación**

### **1.1.1 Identificación del problema ideal**

El problema se ha identificado en la falta de control tributario por parte de las empresas de sistemas de seguridad con respecto a los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta. En el contexto internacional, numerosos países poseen dentro de sus actividades económicas los constantes gastos derivados al rubro de negocio como gastos de representación, recreativos y comúnmente viáticos, debido a su alta demanda y versatilidad de uso para la adquisición de nuevos clientes o para la prestación de servicios. Cabe señalar que si bien a nivel internacional ésta actividad está clasificada en la NIC 12 (Norma Internacional de Contabilidad-Impuesto a las ganancias), en el Perú se rige bajo la misma norma (Pwc, 2015).

Según las declaraciones para el diario El Comercio de Ecuador, Bardales (2017), afirmó que en Sudamérica estamos muy por debajo del estándar de tiempo que los gerentes de las empresas dedican a los temas de planeamiento estratégico fiscal para generar eficiencia en las áreas de sus respectivas empresas, y el indicador está cercano al 15%. Si bien las empresas de Sudamérica más grandes si procuran que sus gerentes dediquen más tiempo, la mayoría está descubriendo, a través del coaching, que atender las labores del día a día les demanda mucho tiempo.

Dentro del sistema tributario peruano existen una serie de normas fiscales que deben ser de obligatorio cumplimiento por los contribuyentes en la determinación de sus tributos, sean estos impuestos, contribuciones o tasas.

En el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado mediante el Decreto Supremo No. 179-2004 y publicado el 08-12-2004, en el artículo 37 establece cuales son los gastos que serán deducibles a efectos de determinar la renta neta de tercera categoría. Asimismo, en el artículo 44 se indica los gastos que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

En las empresas de sistemas de seguridad para desarrollar sus actividades necesita de la adquisición de bienes y servicios, los cuales deben estar sustentados con los comprobantes de pago correspondientes, sin embargo, se ha observado que en muchos casos no existe el comprobante de pago, o el comprobante no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago. También, se ha determinado que no se realiza la medición de los límites que existen en ciertos gastos para que estos sean deducibles.

En el Perú, todas las empresas generadoras de rentas de tercera categoría, ya sea dentro del régimen general o del régimen Mype tributario, al final del año deben determinar el resultado contable del ejercicio, sea esta utilidad o pérdida. Este resultado resulta de la comparación de los ingresos menos los costos y gastos antes de deducir el gasto por el impuesto a las ganancias.

En cumplimiento de las disposiciones tributarias, las empresas deben presentar ante la Administración Tributaria (Sunat), la declaración jurada anual del impuesto a la renta, en la cual deben determinar la renta neta imponible.

La renta neta imponible resulta luego de realizar al resultado contable los reparos tributarios que correspondan. Los reparos tributarios son las adiciones y

deducciones tributarias que una empresa informa en su declaración jurada anual, las que podrán ser de dos clases: permanentes o temporales.

En las empresas de sistemas de seguridad. no se está determinando correctamente la renta neta imponible debido a que no se identifican los gastos no deducibles y/o los gastos que están sujetos a límites para su deducción y esto sucede porque no existe un control sobre los gastos en los que se incurre, a la ausencia de controles contables y tributarios y al desconocimiento de las normas tributarias por parte de los encargados de aplicarlas. Esta problemática, está generando en la empresa contingencias tributarias que darían lugar a multas por parte de la administración tributaria en caso de una fiscalización.

En este trabajo de investigación, se considera que todo puede mejorar si se aplica el planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas dedicadas a la prestación de servicio de sistemas de seguridad.

### **1.1.2 Formulación del problema**

¿Cómo reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima 2017?

## **1.2 Objetivos**

### **1.2.1 Objetivo general**

Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima ,2017.

### **1.2.2 Objetivos específicos**

Diagnosticar la situación de los gastos deducibles y no deducibles en los que incurrir generalmente las empresas de sistemas de seguridad.

Conceptualizar los principales tributos a los que están afectas las empresas de sistemas de seguridad para poder proponer un planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles.

Diseñar una propuesta para el control de los gastos de las empresas de sistemas de seguridad en Lima Metropolitana para el período 2017.

Validar los instrumentos de investigación para el reconocimiento del gasto que van a traer como resultado la reducción de los gastos reparables y que permitirán optimizar de manera más eficiente el control de los gastos.

Evidenciar que la implementación de un planeamiento tributario va a originar una menor imposición en el pago del impuesto a la renta y lo vamos a ver reflejado mes a mes al momento de realizar la liquidación de igv y renta.

### **1.3.- Justificación**

#### **1.3.1 Justificación metodológica**

Para el presente trabajo de investigación se optó por la investigación holística ya que permite emplear diversas herramientas como un solo instrumento para medir la efectividad de los procesos dentro de la estructura organizativa de la entidad del rubro de servicios de seguridad, Se efectuarán visitas casuales al gerente de contabilidad, así como también a las personas que trabajan en las diferentes áreas de la organización, lo que permitirá obtener información real para determinar la situación actual del ambiente interno de la entidad. Asimismo, se evaluará los diversos cambios que podrían ocurrir en el entorno.

#### **1.3.2 Justificación práctica**

Para el presente trabajo de investigación se pretende realizar un trabajo con visitas continuas a la entidad que nos permita determinar el problema específico, para lo cual se usara técnicas de investigación que desarrollara a través de cuestionarios y entrevistas al gerente de contabilidad y trabajadores vinculados con la empresa.

El presente trabajo se empleará a través de un Software de medición estadístico llamado SPSS. En el cual se buscará desarrollar un planeamiento tributario para la competitividad empresarial de las empresas de sistemas de seguridad.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO**

## **2.1 Marco Teórico**

### **2.1.1 Sustento teórico**

#### **La Planificación Estratégica en las Organizaciones**

La planificación estratégica en las organizaciones es un proceso sistemático de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos para proporcionar una dirección general a una compañía (llamada Estrategia empresarial) en estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativas que se dio inicio hace muchos años , así como lo indica, Sainz de Vicuña (2010), la planeación estratégica formal con sus características modernas fue introducida por primera vez en algunas empresas comerciales a mediados de 1950 (p. 182). Las entidades más grandes fueron los que desarrollaron un sistema de planeación estratégica, por aquellos tiempos, llamados también sistemas de planeación a largo o mediano plazo.

De la época antigua a la actual, la planeación estratégica formal se ha ido perfeccionando continuamente al grado que en la actualidad todas las empresas grandes en el mundo cuentan algún tipo de este sistema de planeación, y cada vez muchas más empresas pequeñas está siguiendo este ejemplo.

El pensamiento que todo gerente debería tener es de conocer al menos de manera básico tanto el concepto como de la práctica de la planeación estratégica formal que se basa en un número de observaciones realizadas acerca de la dirección de la empresa y el éxito en los negocios actualmente.

La planeación por su parte tiene como propósito contribuir al alcance de los objetivos y facilitar el logro de los objetivos y de la compañía. Por tal motivo, sobresale la necesidad de planear, que esencialmente se deriva del hecho de que toda empresa, o institución opera en un escenario que experimenta constantes cambios (económicos, políticos, leyes, actitudes y normas sociales, tecnológicos) que provienen del proceso de globalización. Asimismo, es una de las actividades más duras y complejas que enfrenta el hombre. Es por eso que una acción tan dura como la planeación estratégica se compone de las siguientes partes: Primeramente proponer metas y objetivos; elegir procedimientos, programas, políticas y prácticas para alcanzar los objetivos planteados en un inicio; determinar las cantidades de recursos necesarios, y algo muy importante alcanzar tales objetivos; prepara los procedimientos para la toma decisiones; y finalmente, prepara un proceso para prever y detectar los errores o fallas del plan que se puedan presentar en el camino. Los líderes como gerentes o administradores no pueden saber cómo organizar a su gente y los recursos que se necesita; Sin un planeamiento, no pueden dirigir con la confianza o peor aún esperar que otros los sigan. Así en ese escenario los líderes y sus seguidores tienen muy pocas probabilidades de lograr sus metas o de saber cuándo y dónde se están equivocando

### **Teoría Neoclásica de la Administración**

La teoría neoclásica dio un nuevo enfoque hacia los objetivos de la organización, según Chiavenato (2007) señala que “el enfoque centrado en el proceso y el interés por las actividades (medios) fueron sustituidos por una perspectiva enfocada en los resultados y los objetivos alcanzados” (p.104). Lo que trata de indicar con el enfoque planteado es mencionar otras alternativas de propuesta de plan estratégico, la cual su misión primordial es el mejoramiento de la competencia.

La teoría neoclásica brinda una explicación del planeamiento estratégico de la organización, según Chiavenato (2011) señala que “Que la teoría neoclásica hace un notable hincapié en la planeación estratégico. Una vez que se han escogido y establecido los objetivos organizacionales (o globales de la empresa), el siguiente paso será saber cómo alcanzarlos, es decir, establecer la estrategia que empleara la empresa para alcanzar con eficiencia esos objetivos y escoger las técnicas y las operaciones que sirven mejor para poner en práctica las estrategias adoptadas.” (p.170). Lo que trata de indicar con el párrafo citado es la importancia de escoger técnicas y habilidades que nos servirá para llevar a cabo la estrategia planificada.

### **Teoría de la Administración por Objetivos**

La administración por objetivos es un proceso por el cual gerentes y subordinados identifican objetivos comunes, definen las áreas de responsabilidad de cada uno en términos de resultados esperados y utilizan esos objetivos como guías para su actividad, así como lo define, Chiavenato (2006): “la APO presenta las siguientes características: 1.- El establecimiento conjunto de objetivos entre el gerente y el superior. 2.- El establecimiento de objetivos para cada departamento o posición. 3.- Interrelación entre los objetivos departamentales. 4.- Énfasis en la medición y en el control de resultados. 5.- Continúa evaluación, revisión y modificación de los planes. 6.- Participación activa de las gerencias y de los subordinados. 7.- Apoyo intensivo del personal. (p. 196). ). Lo que nos trata de indicar es que cada característica nombrada es de mucha importancia para poder maximizar tus objetivos de los resultados planificados, de tal manera que el esfuerzo dedicado se vea reflejado en el crecimiento.

El enfoque mencionado de administración por objetivos, complementa lo planteado en la teoría neoclásica, el aporte de este enfoque con la presente investigación, es sin duda, que se implementara objetivos claros, que se deberán alcanzar en un periodo determinado para las empresas del rubro de sistemas de seguridad; lo cual conlleva a realizar una planeación estratégica , los planes tácticos y planes operaciones, que permitan acercarnos de manera eficaz y eficiente con los objetivos planteados; en ese sentido, esto permitirá brindar los aportes necesarios para reducir los gastos reparables en la empresa.

Se está considerando en dicho proceso de mejoramiento, la implementación de un control tributario dentro de la empresa se sistema de seguridad, puesto que permite que existan procesos más ordenados no sólo para la aplicación en el periodo pasados sino para contar con un conocimiento más seguro al momento de registrar los comprobantes en el presente periodo.

### **Teoría del Planeamiento**

La teoría del planeamiento, según Chiavenato (2010); define el planeamiento: “Como proceso sirve para formular y ejecutar las estrategias de una organización con la finalidad de insertar según su misión en el contexto en que se halla” (p. 51). En este análisis, se describen proceso continuo está basado en el conocimiento más amplio sobre el futuro considerado, que se emplea para tomar decisiones en el presente implicando riesgos futuros. En este sentido existe la necesidad de entender la planeación en sus diferentes tratados.

## **Teoría del Derecho tributario**

El derecho tributario es el conjunto de obligaciones que tienen los ciudadanos con el estado, mediante las normas y principios que regulan la relación jurídica-tributaria que lo componen la administración y el contribuyente, así como lo define, Flores (2012); “El derecho tributario es la rama del derecho público que regula el establecimiento de los tributos, las relaciones entre deudor y acreedor tributario a partir del tributo y las sanciones establecidas por su violación” (p.13). Lo que nos trata de explicar es que el derecho tributario es un parte muy importante dentro del estado que tienen como principal objetivo que todos los contribuyentes lo cumplamos en pagar nuestros impuestos y así evitar cualquier contingencia con referencia a multas o sanciones que nos pueda efectuar la administración pública por incumplir la norma.

### **2.1.2 Antecedentes**

#### **2.1.2.1 Antecedentes Nacionales**

Sánchez (2016) en su tesis titulada *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013*, tuvo como objetivo explicar los diferentes aspectos de gastos reparables durante el periodo 2013; además de medir sus efectos de rentabilidad y liquidez de la empresa constructora ABC, y mostrar cómo afecta la determinación de las rentas netas empresariales, originando ello una desatención a su capacidad contributiva, ocasionando un perjuicio económico en la empresa. La investigación presentada es una metodología No Experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo; asimismo esta investigación llega a la conclusión Esta investigación también revela que la informalidad no es un tema que solamente le corresponde al gobierno, también existe desconocimiento y falta de interés por el crecimiento de una empresa por

el mismo gerente general, esto se ve evidenciado en las pocas políticas implementadas para no incurrir en pagos de los impuestos. Finalmente, esta investigación tiene relación con la tesis en demostrar la informalidad existente en el rubro y el desconocimiento por parte del gerente general en lo referente a los gastos reparables. Comparto la idea que estos factores originan gastos tributarios que afectan la liquidez de la empresa

Rodríguez (2014) en su tesis titulada *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa Inmobiliaria Santa catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo periodo 2013*, tuvo como objetivo proponer un planeamiento tributario que tenga influencia directa en los resultado económicos y financieros de la empresa Inmobiliaria Santa catalina S.A.C porque de acuerdo a la información histórica y proyectada de los estados financieros se ha logrado verificar mediante indicadores el incremento de los resultados en particular de la utilidad bajo el enfoque de aplicación de un plana tributario debidamente organizado . La investigación presenta un diseño explicativo cuasi experimental ya que se midieron variables además utilizo instrumentos el cuestionario, y el análisis documentario; asimismo esta investigación, llega a la conclusión que la propuesta de un planteamiento tributario ha permitido proyectar un equilibrio en el aspecto económico financiero porque permitió reconocer, programar y determinar con precisión la cancelación de las obligaciones tributarias generando incluso una liquidez de mayor utilidad. Finalmente, la presente tesis citado hace énfasis en la realización de un planeamiento tributario y como esta puede repercutir en la situación financiera de la empresa más que todo en el estado de resultado en la que consiste en la reducción del pago del impuesto a la renta, condicionándolos a la deducibilidad de los gastos de la empresa.

Espinoza y Torres (2016) en su tesis titulada *Los gastos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa comercial emotex s.a.c., Año 2015*,

Las autoras tuvieron como objetivo al revisar los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta, que los gastos reparables tienen mayor incidencia en la presentación y preparación del estado de resultados del 2015 son: gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de movilidad, los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas. La investigación presenta un diseño explicativo cuasi experimental ya que se midieron variables además utilizo instrumentos el cuestionario, y el análisis documental; asimismo esta investigación llega a la conclusión que los gastos no deducibles tributariamente adicionados a la renta neta imponible, genero una mayor utilidad, en consecuencia, un mayor impuesto a la renta a pagar, esta situación perjudicó a la empresa considerablemente al tener que desembolsar mayores recursos. Finalmente, esta investigación tiene relación con la tesis en demostrar la informalidad existente en el rubro y el desconocimiento por parte del gerente general en lo referente a los gastos reparables. Comparto la idea que estos factores originan gastos tributarios que afectan la liquidez de la empresa.

Alvarado y Calderón (2013) en su tesis titulada *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el Estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012*, tuvo como prioridad demostrar que los gastos no deducibles para efectos tributarios son un problema que subsiste para la mayoría de empresas de nuestro país, especialmente para aquellas empresas que no tienen personal capacitado para hacer frente a la problemática de interpretar y aplicar correctamente el marco normativo en materia tributaria. La investigación aplicó básicamente el método descriptivo a través de técnicas como la encuesta y análisis de registro documental corresponde a la investigación no experimental, correlacional; asimismo, esta

investigación, posterior a la capacitación propuesta, llega a la conclusión que la Sunat crea limitaciones y prohibiciones excesivas que afectan la situación económica de las empresas, esto es, al realizar las adquisiciones de bienes, servicios y los gastos que forman parte de ello, no se hace observancia de la Ley o por otro lado la norma no puntualiza los parámetros que establece, de tal manera que genera la determinación de un impuesto elevado a favor del estado y pagos innecesarios provenientes de multas impuestas por la Administración Tributaria. El presente trabajo de investigación muestra que los factores que asocian al no reconocimiento de gastos para efectos tributarios en el estado de resultados son, la falta de una política fiscal, falta de capacitación del personal contable y el exceso de condiciones en la deducibilidad de los gastos.

Blas y Miranda (2015) en su tesis *Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Perú) s.a*, Lima, 2015, tuvo como objetivo determinar de qué manera la reducción de los gastos no deducibles influirá en la liquidez de la empresa constructora: “Fertecnica (Perú) SA”, Lima - 2015. Para lograr este objetivo se realizó una revisión de todos los datos contables utilizados en el área de contabilidad durante el periodo enero – abril 2015 relacionado con los gastos no deducibles, con la finalidad de ser analizados e interpretados. La investigación presentada es una metodología No Experimental, transaccional porque se recoge información en un solo periodo de tiempo; asimismo esta investigación llega a la conclusión que la aplicación de las normas tributarias actuales y sus respectivos reglamentos sirven como una herramienta principal ante la administración tributaria, de manera que el personal de contabilidad de la empresa debe de estar capacitado de manera

correcta, para poder brindar soluciones concretas ante posibles contingencias que en la organización se pueda presentar a corto plazo. Finalmente, el presente trabajo se enfocó en el estudio de las reformas tributarias y los requisitos que la administración tributaria exige se considere para la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta y como incide en la utilidad de la empresa, si se cumple lo estipulado por la ley con el fin de evitar incumplimientos que puedan afectar a la estabilidad de la empresa

### **2.1.2.2 Antecedentes Internacionales**

Ávila y Cusco (2011) Tesis-Ecuador, *Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera*, tuvieron como objetivo: Dar a conocer la vital importancia de analizar los gastos no deducibles, lo cual tienen un efecto en el aumento de la utilidad gravable. La investigación aplicó básicamente el método descriptivo a través de técnicas como la encuesta y análisis de registro documental corresponde a la investigación no experimental, correlacional; asimismo esta investigación llega a la conclusión que dicho rubro ha sido causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que esclarece la ley. Finalmente, el trabajo de investigación tiene relación con la tesis en identificar el problema de la deducibilidad de los gastos más enfocado en un rubro como la producción y comercialización que es donde más se produce los gastos reparables.

Valencia (2012) en su tesis titulada *Conciliación Tributaria en el Ecuador y su relación con los Estados Financieros*, tuvo como objetivo lograr el cumplimiento de las obligaciones tributarias es necesario exigir cultura tributaria, incluyendo una actuación transparente e íntegra de los funcionarios de las empresas, inculcándole el pago de los tributos que lo lleve a cumplir de manera voluntaria sus obligaciones tributarias. La investigación se enmarcó dentro del tipo Analítico y documentado asimismo llega a la conclusión que el estado de resultados es el estado financiero que se relaciona directamente con la determinación del Impuesto a la Renta, su objetivo contable es mostrar los ingresos y gastos que se efectuaron durante un periodo contable, y su objetivo fiscal es que sirva de base para determinar el pago del Impuesto a la Renta. Finalmente, el trabajo de investigación tiene relación con la tesis en proponer énfasis en el concepto de renta, es decir globalizándolo, teniendo como base los gastos que incurre la empresa puede lograr una entendimiento o conciliación de parte de los estados financieros contables y tributarios en la cual se beneficia la superintendencia y la empresa, se espera que todo gasto contables sea considerado como deducible.

Peñañiel (2010) en su tesis titulada *Los nuevos gastos deducibles a la luz de las nuevas reformas tributarias. Quito, Ecuador*, tuvo como objetivo lo siguiente: No existe ni en la Ley ni en el Reglamento una definición concreta de lo que se considera como gasto deducible aunque si se puede advertir de las regulaciones a las deducciones, los requisitos que los gastos deben reunir para que puedan ser considerados deducibles de la base imponible del impuesto a la renta, es decir ha sido la jurisprudencia quien ha debido establecer cuando un gasto se considera deducible, esto es que concurren dos requisitos: de un lado, que el mismo esté vinculado razonablemente a la generación del ingreso presente o futuro, real potencial; y, por otro, que cumpla con los requisitos

formales determinados por la ley para sustentarlo. El tipo de investigación presentada es Aplicada; asimismo, esta investigación, posterior a la capacitación propuesta, llega a la conclusión que en su legislación no existe una prohibición ejemplificativa de gastos que no puedan ser considerados como deducibles, dejando abierta la posibilidad de que las autoridades puedan interpretar aquellos gastos que 'pudiendo ser considerados deducibles, sean desestimados por la autoridad. Finalmente en esta tesis del país ecuatoriano los gastos no deducibles estén regulados por las normas y reglamentos, los mismos que al igual que el gobierno peruano cuentan con vacíos legales, la cual trae como consecuencia que la administración tributaria ecuatoriana pueda aplicar los gastos que puedan ser deducibles.

Alva (2004) en su tesis titulada *Gastos contables y gastos fiscales en el impuesto sobre sociedades 2004*, tuvo como objetivo explicar que la contabilidad es información obtenida a través de unas técnicas rigurosas y adecuadas reguladas jurídicamente; información que refleja una determinada capacidad económica. Otras relaciones esenciales entre contabilidad y fiscalidad son el valor probatorio que se reconozca a la contabilidad y los efectos sancionadores que se derivan de las anomalías e infracciones contables. La investigación aplicó básicamente el método descriptivo a través de técnicas como la encuesta y análisis de registro documental corresponde a la investigación no experimental, correlacional; asimismo esta investigación llega a la conclusión que los gastos contables y gastos fiscales tienen que ir conectados por las normas establecidas para evitar las posibles sanciones tributarias. Finalmente, el trabajo de investigación tiene relación con la tesis en decir que la información contable es un reflejo de la realidad económica de la empresa, siempre y cuando se registre la información correcta siguiendo las normas fiscales.

### **2.1.3 Marco conceptual**

#### **Planeamiento Tributario**

El planeamiento es aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes para el ahorro en el pago de impuestos. Se le conoce también como tax planner. “Planificación Tributaria”, entre otros. Al consultar la doctrina hemos podido ubicar lo siguiente

El planeamiento tributario, según Contreras (2014); define el planeamiento tributario: “El estudio de operaciones comerciales que realiza el contribuyente como persona natural o jurídica, tendientes a determinarlos efectos fiscales y financieros que producen dichas transacciones, con el objetivo de optar por las modalidades legales y regímenes tributarios que permitan legítimamente la minimización o economía en el costo fiscal” (p. 95). En este análisis, se describen funciones básicas del planeamiento tributario que actualmente se siguen utilizando, pero con criterio similares.

El planeamiento tributario, según Alva (2013); define el planeamiento tributario: “Un conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes (p. 11). Aportando con lo mencionado el planeamiento tributario no debe ser minimizar los impuestos sino optimizarlos, de lo contrario el empresario podría no preocuparse de incrementar los ingresos, mejorar la calidad de los productos o producir bienes y servicios de la manera más eficiente.

El planeamiento tributario, según Álvarez y Fimbres (2013); precisan que el planeamiento tributario o fiscal: “La planeación fiscal es de suma importancia para los sujetos de la relación tributaria, por un lado el sujeto pasivo buscar diseñar estrategia en el desarrollo de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones, puesto que es una actividad legal al permitir la Constitución elegir la figura jurídica que mejor convenga a sus intereses siempre y cuando sea lícita. Así mismo las leyes en ocasiones presentan una deficiente formulación lingüística originando errores de redacción, omisión, exclusión, llamada también lagunas de ley, motivo por el cual se utilizarán los métodos de interpretación jurídica, llegando a obtener beneficios principalmente con el método de interpretación a contrario Sensum, el cual es parte del principio de que en materia fiscal lo que no está expresamente prohibido está permitido” (p. 28). En este análisis, nos quiere indicar que el contribuyente tiene la opción de escoger estrategias en el transcurso de sus actividades para optimizar los costos fiscales de sus operaciones en la empresa.

El planeamiento tributario, según Villanueva (2012); define: “El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar impuestos que estrictamente deben pagarse a favor del Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes” (p. 35). En estas palabras, tiene como objetivo de gestionar un planeamiento tributario con el fin de contrarrestar contingencias tributarias, de este modo optimizar recursos.

La teoría del planeamiento tributario, según Bravo (2013); Reseña los pasos que se deben seguir para poder llevar a cabo un Planeamiento Tributario. De este modo

indica que una correcta optimización de la carga tributaria, requiere de la elección de la alternativa más económica y eficiente, un análisis de factibilidad (tiempo, trámites, posibilidad), un análisis financiero de la implementación de cada escenario, la identificación de los escenarios posibles, así como el impacto tributario en cada uno de ellos, una operación aun no realizada, un riguroso análisis de las normas tributarias que aplican sobre la operación.

El planeamiento tributario, según Vergara (2013); define: “La planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistemático y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal” (p. 77). En este análisis, tiene como objetivo de gestionar una planificación fiscal con el fin de disminuir contingencias tributarias, de este modo evitar pagar más tributos.

### **Factores que hacen necesaria la planeación tributaria**

Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.

Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.

Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.

(Apaza, 2009, p. 587)

### **Fases de la Planeación Tributaria**

#### **Conocimiento del Negocio**

Para que se conozca un negocio por parte del profesional que iniciará el análisis para una planeación tributaria, debe trabajar por las siguientes vías:

Características de la compañía

Revisión de las operaciones de la empresa.

Composición del capital (nacional o extranjero)

Objeto social (productos o servicio que vende)

Riesgos estratégicos del negocio

Regulaciones especiales (rentas exentas)

Información financiera actual y presupuestada

Planes de inversión - nuevos productos o servicios.

Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios), Precios de Transferencia.

### **Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión**

Para lo cual debe obtenerse información referida a:

Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación.

Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos.

Cuando cumple con sus obligaciones (cronograma tributario)

Cómo se canalizan las actividades y responsabilidades de la empresa frente al fisco

Dónde o cómo cumple con sus obligaciones tributarias.

Utilización, disposición o reclamo de los saldos a favor reflejados en las declaraciones.

Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad.

Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas.

Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.

Disminución de los reparos tributarios.

### **Desarrollo de la planeación**

Ante lo analizado, se está en condiciones de proceder a realizar una

Planificación Tributaria efectiva, la misma que comprende, entre otros, los siguientes aspectos relevantes:

Estudio de la información financiera proyectada o presupuestada por la empresa.

Cálculo del impuesto a la renta por los años que cubre la planeación.

Análisis de impuestos directos e indirectos que le competen a la empresa en estudio.

Análisis de alternativas.

Preparación del informe para la administración de la empresa, con identificación del tributo y recomendaciones. (Apaza, 2009, p. 587)

### **Planificación Tributaria**

La planificación Tributaria trata de prever que consecuencias desde un punto de vista tributario, van a tener los comportamientos y decisiones que como sujetos pasivos del tributo adopten a lo largo del ejercicio económico a fin de poder anticipar impuestos y contribuciones a pagar. (Saavedra ,2013).

La planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción

legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiera fiscal. (Vergara ,2011).

La planificación tributaria establece un control de las diferentes obligaciones bien sea las generadas por los impuestos, tasas y/o contribuciones dentro de las operaciones de la empresa, permitiendo a su vez evaluar los logros obtenidos en la misma. (Parra ,2014).

### **Déficit Fiscal**

El déficit fiscal es la diferencia negativa entre los ingresos y los egresos de una empresa en un cierto plazo determinado. El concepto abarca tanto al sector público, como el privado. Se trata del resultado negativo de las cuentas de la entidad así como las deficiencias presentadas a lo largo de un periodo. Cuando los gastos superan a los ingresos, se produce el déficit. por lo tanto, aparece cuando los ingresos recaudados por impuestos y otras vías no alcanzan para cubrir aquellas obligaciones de pago que han sido comprometidas en el presupuesto y estas se produce por no cumplir ciertos lineamientos fiscales que el gobierno establece como imprescindibles.(Pérez, 2012)

### **El Crédito Fiscal**

El Crédito Fiscal, según Giribaldi (2011); define: “ El crédito fiscal es un derecho subjetivo de deducción así descrito por Bravo Cucci, quien enfatiza que no es un derecho subjetivo de compensación; siendo que el derecho subjetivo de deducción es una posición normativamente establecida en las que el contribuyente tiene una pretensión protegida para beneficiarse de una conducta ajena, una potestad establecida para ordenar la conducta de otro, estableciéndose en sujeto pasivo autorizado a deducir

el crédito fiscal, de tal manera que no se vea incidido por un monto mayor al del valor agregado de su etapa, permitiendo que el gravamen sea trasladado al consumidor final.” (p. 90). En estas palabras, tienen como objetivo explicar que el crédito fiscal es una deducción que admite la Sunat sobre el tributo que gravó la empresa durante un periodo determinado. Se conoce al crédito fiscal como la aplicación de un impuesto y de tasa única, que responde a la técnica del valor agregado, bajo el método de sustracción sobre base financiera, dentro de la modalidad “Impuesto contra impuesto” (débito contra crédito fiscal). (San Martín, 2009).

El crédito fiscal es el IGV que se consigna separadamente en el comprobante de pago que se nos entrega cada vez que realizamos una compra, este comprobante respalda la adquisición de bienes, servicio y contratos de construcción o el pagado en la importación del bien o con motivo de la utilización de servicios prestados en el país por no domiciliados. (Gonzales, 2012).

El crédito fiscal se origina cuando el contribuyente efectúa operaciones de venta gravadas y utiliza el IGV que por dichas operaciones le fue cobrado, el cual sumado al valor de venta determina el impuesto bruto de la compra, asimismo como cuando realiza operaciones de compras, debe de pagar el IGV que le traslada el proveedor, el cual constituye el crédito fiscal. (Basauri, 2013).

### **Bancarización**

Entre todos los requisitos para poder usar el crédito fiscal la bancarización es importante.

La bancarización es una obligación que consiste en canalizar las transacciones económicas a través de las instituciones bancarias y financieras, que forman

parte del Sistema financiero Nacional , el mismo que se encuentra bajo el control de la superintendencia de Banco y Seguros, SBS. Cabe indicar que, esta obligación es de carácter legal, que nace por mandato expreso del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28194, aprobado mediante Decreto Supremo N° 150-2007-EF. En tal sentido, la Administración Tributaria ha señalado en el Informe N° 090- 2008- Sunat/2B0000 del 05/06/2008 que la exigencia de utilizar Medios de Pago es un mandato legal de orden público tributario, agregando además que el Tribunal Fiscal ha reconocido el efecto tributario adverso al contribuyente en el supuesto de incumplimiento de dicha obligación, tal como ha quedado plasmado en las RTF N° 6426-4-2007, N° 1572-5-2006 y N° 4131-1-2005.

Cabe indicar que la finalidad de una disposición de esta naturaleza es la de contribuir a la formalización de la economía a través de la realización de las transacciones dentro de los cauces del Sistema financiero formal, lo que naturalmente facilita las tareas de investigación y fiscalización a cargo de la Administración Tributaria. (Morales y Matos, 2010, p. 203).

Asimismo Zuzunaga (2013) menciona que:

El objetivo de la denominada “bancarización” es formalizar las operaciones económicas con la participación de las empresas del sistema financiero para mejorar los sistemas de fiscalización y detección del fraude tributario. A tal propósito coadyuva la imposición del ITF, al que, a su vez, como todo tributo, le es implícito el propósito de contribuir con los gastos públicos, como una manifestación del principio de solidaridad que se encuentra consagrado implícitamente en la cláusula que reconoce al Estado peruano como un Estado Social de Derecho (artículo 43 de la constitución). Se trata, pues, de reglas de

orden público tributario, orientadas a finalidad plenamente legítimas cuales son contribuir, de un lado, a la detección de aquellas personas que, dado su carencia de compromiso social, rehúyen a la Potestad Tributaria del Estado, y, de otro, a la promoción del bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación (artículo 44 de la Constitución) mediante la contribución equitativa al gastos social.

De otra parte, resulta claro que la informalidad de las transacciones patrimoniales es un factor determinante que facilita la evasión tributaria, motivo por el cual el establecimiento de medidas orientadas a incentivar la utilización de las empresas del sistema financiera para la ejecución de tales transacciones, resulta una medida idónea para la detección de cualquier fraude tributario. (p, 45.)

La bancarización, según Grasso (2012); define: “Como el acceso a los servicios financieros. Es el grado de presencia de la banca en productos de ahorro, créditos y transacciones con distintos medios de pago, la bancarización es la proporción de familias, pequeñas y medianas empresas que tienen acceso a los diversos productos financieros y cuanto los utilizan.” (p. 35). En estas palabras, tienen como objetivo una formalización a través del cual se espera que la economía en nuestro país pueda alcanzar la formalización correspondiente. Dicha formalización ayudaría al sistema tributario y fiscal al momento de detectar fraude tributario, lo cual ayudaría a contribuir en la economía pública de todo el país.

**El Comprobante de pago.**

El Comprobante de pago, según Gómez y Castillo (2009); define: “Los comprobantes de pago son documentos que se emiten para acreditar la transferencia de bienes, entrega en uso, prestación de servicios, siempre que reúnan todos los requisitos y las características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de pago y hayan sido impresos o importados por imprentas, empresas gráficas, importadores o entidades que se encuentren inscritos en el registro de imprentas, que para tal fin Sunat tiene registrados.” (p. 9). De acuerdo al autor, el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Asimismo Effio (2011) menciona que:

El artículo 8° del Reglamento de Comprobantes de Pago define cuáles son los requisitos mínimos que deben tener cada uno de los comprobantes de pago previstos en nuestro ordenamiento tributario. Así por ejemplo, ha señalado que las facturas, recibos por honorarios, boletas de venta y liquidaciones de compra deben contar con determinada información impresa y con determinada información no necesariamente impresa. La primera se refiere, como su nombre lo indica, a la información que la imprenta encargada de la impresión, debe consignar en estos documentos.

Dentro de esta podemos mencionar:

Datos de identificación del emisor

Denominación, serie y número del comprobante de pago

Datos de la imprenta que efectuó la impresión

Número de la autorización correspondiente

Destino del original y de las copias

En tanto, la información no necesariamente impresa, está referida a la información que el emisor del comprobante de pago está obligado a consignar cuando el documento sea emitido. Dentro de esta tenemos:

Datos del adquirente o usuario: Apellidos y nombres, o denominación o razón social, RUC.

Detalle del bien vendido o servicio prestado.

Fecha de emisión

Valores unitarios y totales de la operación

Las boletas de venta y recibos por honorarios no deberán cumplir necesariamente las características señaladas en el punto anterior, salvo en lo relativo a la manera de expedición de la copia, para lo cual se empleará papel carbón, carbonado o autocopiativo químico.

Tratándose de tickets o cintas que den derecho a gasto o costo así como al crédito fiscal del IGV, la copia será expedida utilizando papel carbonado o autocopiativo químico, no siendo necesario especificar el destino de la copia. La impresión en la cinta testigo no deberá ser térmica.

La numeración de los comprobantes de pago, a excepción de los tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras, debe constar de diez (10) dígitos, de los cuales, los tres (3) primeros, de izquierda a derecha corresponden a la serie, en tanto que los siete (7) números restantes, corresponden al número correlativo.

De acuerdo a lo antes expuesto, cabe reiterar que a efectos de sustentar los gastos, los comprobantes de pago que correspondan a una determinada operación, deben contar con todos los requisitos y características mínimas

previstos en el Reglamento de Comprobantes de Pago. De lo contrario, no se podrá realizar el sustento respectivo. (p, 5),

Con lo respecto a lo que menciona el autor, el Comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial de transferencia en cuanto a bienes y servicios que se refiere.

### **El Impuesto a la Renta.**

Según Bahamonde (2012); define al impuesto a la renta: “Tiene como finalidad grava las rentas que provengan de| capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales a aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódico” (p. 195). En el mencionado análisis, se describen funciones básicas del impuesto a la renta que actualmente se siguen utilizando.

En cuanto al impuesto a la renta de tercera categoría nos refiere que este se determina anualmente, teniendo en cuenta que el ejercicio inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Así también indica que para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, los beneficios empresariales, y las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia ley de| impuesto a la renta.

En lo referente a la renta bruta nos dice que va estar constituida por el conjunto de ingresos afectos al impuesto a la renta que se obtengan en el ejercicio gravable. Cuando tales ingresos provengan de la enajenación de bienes, de acuerdo al artículo 5

de la ley. La renta bruta estará dada por la diferencia entre el ingreso neto total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes enajenados.

El ingreso neto total resultante de la enajenación de bienes refiere que se establecerá deduciendo del ingreso bruto las devoluciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares que correspondan a las costumbres de la plaza.

Por otro lado identifica renta neta de tercera categoría, también como renta neta empresarial, la misma que deduciré de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la ganancia de capital, en tanto la deducción no este expresamente prohibida por la ley.

Señalan determinados gastos, cuya enumeración si bien no es taxativa, si no enunciativa, sirve en cierto modo de guía para el establecimiento de gastos deducibles para la determinación de la renta neta imponible mediante la realización de deducciones, al efectuarse la determinación anual del impuesto a la renta.

### **Según Sunat (2016)**

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Grava las rentas que provengan de la explotación de un capital (bien mueble o inmueble), las que provengan del trabajo realizado en forma dependiente e independiente, las obtenidas de la aplicación conjunta de ambos factores (capital y trabajo), así como las ganancias de capital.

Si bien la determinación del Impuesto a la Renta es de carácter anual, a lo largo del “ejercicio gravable”, dependiendo del tipo de renta, se realizan pagos a cuenta de manera directa por el contribuyente o se efectúan retenciones. Estos conceptos son considerados adelantos del Impuesto Anual y se pueden utilizar como créditos a fin de aminorar (reducir, descontar) el monto del Impuesto que se determine en la declaración Jurada Anual. La alícuota para el pago del Impuesto a la Renta correspondiente para la Actividad Empresarial (Renta de tercera categoría), es el 28% sobre la utilidad neta del ejercicio.

Según lo señalado por algunos autores nos hace referencia a que: “El Impuesto a la Renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

Los contribuyentes del régimen general perceptores de renta de tercera categoría están obligados a presentar la Declaración Jurada (DJ) Anual del Impuesto a la Renta, en ese sentido deberá sujetarse a las exigencias establecidas en la R.S. N° 304-2012/ Sunat publicada el 29.12.12; en la que se establece el uso del Programa de Declaración telemática como medio de declaración. El plazo de presentación de la Declaración Jurada Anual se realizará de acuerdo con el cronograma de Declaraciones establecida por Sunat.

### **Concepto de Renta Gravada**

La renta gravada es la utilidad o beneficio de los movimientos de ingresos percibidos tal como lo define Bahamonde (2012):

De la definición contable podemos afirmar que no todo ingreso es ganancia y mucho menos que no toda ganancia está gravada con el Impuesto a la Renta, es así que la doctrina económica ha elaborado múltiples definiciones del concepto de renta, sin embargo las más aceptadas son las siguientes: teoría de la renta producto, flujo de riqueza y consumo más incremento patrimonial. Cabe precisar que la Ley del Impuesto a la Renta ha recogido su propia definición de renta, no obstante, en aquellos supuestos en los que la norma no es clara el Tribunal Fiscal se ha remitido a las teorías de renta para determinar si un ingreso ordinario está gravado con el citado impuesto. (p. 12).

Lo que puedo interpretar del concepto de renta gravada es que es el resultado de una operación realizada por la empresa que tiene como fin recibir ingresos, como referencia a ello definimos que tipo de operación se realiza en base a las teorías antes ya mencionada por el autor.

### **Determinación del impuesto a la renta**

El Impuesto a la Renta es un tributo que se determina anualmente y considera como “ejercicio gravable” aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año y se determina por medio de parámetros establecidos por la ley como lo recalca Bahamonde (2012):

El Impuesto a la Renta de tercera categoría se determina anualmente, teniendo en cuenta que el ejercicio inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre. Para

la determinación del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría deben considerarse todas las rentas o ganancias que provengan de la actividad empresarial, aquellos beneficios empresariales, así como las rentas que se consideren como tales por mandato de la propia Ley del Impuesto a la Renta. (p. 63).

Todo cálculo de impuesto a la renta es obligatorio ser calculado de acuerdo a lo establecido por la ley de impuesto a la renta como hace referencia los artículos mencionados.

### **Ámbito de aplicación**

Según Decreto Supremo N.º 179-2004-EF

Artículo 1º.- El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes:

- 1) Las regalías.
- 2) Los resultados de la enajenación de:
  - (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización.
  - (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación.
- 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

De acuerdo al artículo 1 del decreto supremo 2004 el impuesto a la renta grava todo lo que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos.

### **Características del Impuesto a la Renta:**

Según Alva (2014):

Para poder describir al Impuesto a la Renta como tributo se debe tener en cuenta sus características las cuales serían las siguientes:

Primera característica: No es trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa al propio contribuyente quien debe soportar la carga económica por sí mismo.

Segunda característica: En el caso puntual del Impuesto a la Renta se contempla la aplicación del principio de equidad, al estar relacionado con la capacidad contributiva.

Tercera característica: en términos económicos pretende captar una mayor cantidad de fondos de los contribuyentes, según las épocas de alza de precios o en las cuales exista recesión (fluctuaciones en los ciclos económicos).

Cuarta característica: grava una serie de hechos que ocurren en un determinado espacio de tiempo (ejercicio gravable).

Quinta característica: El Impuesto a la Renta puede ser de tipo cédular, ya que se aprecia que existen varios gravámenes enlazados con cada fuente. Por lo que se tributa por cada una de ellas de manera independiente, sea de este modo por trabajo o por capital (según su fuente de renta). También puede ser de tipo global, cuando el tributo toma como referencia la totalidad de las rentas del sujeto pasivo, sin tomar en cuenta el origen de la renta. (p. 1-1).

### **Concepto de gasto para efectos contable financiero y tributario**

Un gasto es una partida que disminuye el beneficio de la empresa o, en su defecto, aumenta la deuda o pérdida. El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad de dinero, ya sea en efectivo o por otro medio de pago, y llevará asociada una contraprestación. Tal como lo definen Alva, Guerra, Flores, Oyola, Rodríguez, Peña, Delgado, Rosales, Luque, y Morales. (2016):

Es el conjunto de desembolsos pecuniarios, o de valores y bienes equivalentes, realizados en el ejercicio o desempeño de una actividad periódica permanente. El gasto como erogaciones pueden ser presentes o pasadas, que sufraga el costo de una operación. Dentro de este concepto tenemos los gastos que son corrientes, aquellos que corresponden al período, las provisiones o amortizaciones de las inversiones, tales como amortización de las inversiones, depreciación de los activos fijos.

De acuerdo a lo citado un gasto es una transacción que disminuye la riqueza de la empresa o, en su defecto, aumenta la deuda o pérdida. El gasto siempre implicará el desembolso de una cantidad determinada de dinero.

### **Gastos no deducibles**

Los gastos no deducibles estén regulados por las normas y reglamentos, los mismos que tienen vacíos legales, lo que origina que la administración tributaria peruana pueda desestimar los gastos que puedan ser deducibles como lo recalca Bahamonde (2012):

Sobre los gastos deducibles, el artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta señala, de manera enunciativa, que pueden deducirse a efectos de la determinación de la renta neta imponible, pudiendo clasificarse estos en gastos sujetos a límites y gastos no sujetos a límite. Ahora bien, respecto de los gastos no deducibles, además de aquellos que por su propia naturaleza no cumplen con el principio de causalidad, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta, en el que se efectúa una lista de gastos no deducibles. Así, el artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta señala cuáles son los gastos no deducibles. Los gastos cuya deducción no es permitida por la Ley son básicamente aquellos que no cumplen con el principio de causalidad, es decir, que no están relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta ni la generación de estas. (p. 162).

Por lo mencionado por la autora, los gastos no deducibles estén regulados por las normas y reglamentos, los mismos que tienen vacíos legales, lo que origina que la administración tributaria peruana pueda desestimar los gastos que puedan ser deducibles. Es así que la jurisprudencia ha regulado a los gastos aceptados tributariamente.

Los gastos que no se encuentran permitidos como deducibles por ejemplo es:

### **Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares**

Es así como lo define Bahamonde (2012):

De manera explícita se señala en la norma que, los gastos de sustento del contribuyente y sus familiares no son gastos deducibles. En este caso es evidente que estos gastos no cumplen con el principio de causalidad, ya que el gasto

personal y de sustento del contribuyente deben ser siempre asumidos por el propio contribuyente. Es preciso resaltar que, en su mayoría los casos en que se presentan gastos personales y de sustento del contribuyente asumido por la empresa, se dan en el supuesto de empresas unipersonales en las que el titular utiliza los ingresos de la empresa para sus gastos personales de alimentación, vivienda educación, etc. (p. 163).

Los gastos no deducibles es todo gastos que no esta relacionado con el giro del negocio o no sirva para mantener la fuente productora.

Según la RTF N° 09165-4-2008

El inciso a) del artículo 44 de la citada Ley del Impuesto a la Renta establece que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares. El recurrente pretende sustentar el gasto reparado por la adquisición de ocho juegos de polos y shorts según Factura N° 001-1346 señalando que este corresponde a gastos recreativos de su equipo, el que participó en un campeonato con otras empresas de seguridad, sin embargo, no presenta documento alguno que acredite su dicho, y además, según se verifica de la cédula de situación legal de los libros y registros contables exhibidos por aquel, no lleva Libro de Planillas, por lo que al no haber acreditado que por el ejercicio 2001 contaba con trabajadores en virtud de los cuales realizó los supuestos gastos recreativos, se concluye que no cumplió con sustentar la causalidad del gasto materia de análisis, por lo que corresponde mantener el citado reparo y confirmar la apelada en este extremo.

Según artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta (2016):

Los gastos no deducibles fiscalmente son aquellos que no pueden ser tenidos en cuenta para la determinación del resultado fiscal o tributario del ejercicio, el cual expresa el importe de la renta o beneficio en el ejercicio por lo que la empresa debe tributar, es decir, lo que conocemos como base imponible. Algunos de estos gastos son los siguientes:

Gastos personales

Impuesto a la Renta

Las multas

Las donaciones o cualquier otro acto de liberalidad

La amortización de llaves, marcas, patentes y otros activos intangibles similares.

Los gastos sustentados con documentación que no cumpla con las características mínimas establecidas en el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Se les llama también gastos reparables, porque si bien contablemente son gastos por su naturaleza, tributariamente van a ser adicionados para determinar la utilidad imponible sobre la cual se aplica la alícuota del 29.5% para determinar el monto del Impuesto a la Renta a pagar.

## **Gastos deducibles**

Los gastos deducibles son gastos necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de esta y tienen que cumplir con un principio indispensable como lo es el principio de causalidad.

## **Principio de causalidad**

Se entiende como aquella relación causal entre el egreso (causa) y la consecuente generación de renta (efecto), tal como lo define Bahamonde (2012):

A fin de establecer la renta neta de 3ra. categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente; así como los vinculados con la generación de ganancias de capital, en tanto su deducción no esté expresamente prohibida por esta ley. Por lo tanto, si el gasto cumple con el principio de causalidad será un gasto deducible, de lo contrario será no deducible. (p. 83).

Lo que puedo interpretar del concepto de principio de causalidad es todo gasto que realiza la empresa, la cual para cumplir como gasto deducible esta debe tener como requisito que tal gasto cumpla con producir o mantener la fuente.

El gasto necesario puede ser visto desde diversas ópticas como son gastos imprescindibles, convenientes, normales, inherentes, etc.

**Gasto imprescindible:**

Debe ser entendido como el gasto que de manera directa genera renta, que es imprescindible su erogación, es decir, que no haya posibilidad de sustraerse del gasto. Es en este sentido que debe entenderse la necesidad del gasto. En este caso la generación de renta está preestablecida.

**Gasto conveniente:**

Entendido como el gasto que resulta adecuado para la generación de renta, no obstante, esta última pueda no generarse por circunstancias ajenas a la empresa. Estos gastos son definidos en las políticas internas que establece la empresa en el desarrollo de sus actividades, siendo que la propia empresa a través de su representante decide su realización. La generación de renta se establece con posterioridad a la realización del gasto, ya que este puede o no ocurrir.

**Gasto normal:**

Es considerado gasto normal aquel que es efectuado habitualmente en la realización de las operaciones comerciales. En tal sentido, se evaluará el tipo de operación que efectúa cada contribuyente para establecer la necesidad del gasto.

De lo expuesto, se desprende que la necesidad del gasto está vinculada con la causalidad de este, estableciéndose un criterio amplio para su determinación. (Bahamonde, 2012, p. 84).

### **Criterios complementarios para establecer la causalidad del gasto**

Los criterios complementarios a lo antes señalado son la normalidad, razonabilidad, proporcionalidad, fehaciencia y generalidad.

#### **Normalidad, razonabilidad y proporcionalidad**

El gasto debe ser normal para la actividad que genera la renta. Debe existir razonabilidad entre el gasto o costo y los ingresos. Sería objetable que una empresa cuyos ingresos son ínfimos incurra en gastos ostentosos; normalmente el gasto debe guardar cierta relación con los ingresos. Al respecto, el Tribunal Fiscal, a través de la RTF N° 595-5-2003 señala que: “(...) la razonabilidad o no del gasto lo determinará la Administración, estableciendo para tal efecto las circunstancias por las que efectúa la observación o el reparo”.

#### **Fehaciencia**

Está vinculada con la realización efectiva de las operaciones. La Administración Tributaria, en ejercicio de su facultad de fiscalización, verificará si la operación se ha realizado efectivamente, en caso contrario, determinará que la operación no es fehaciente y, por tanto, los gastos no son reales, en consecuencia, son no deducibles. Al respecto, nos remitimos a las siguientes resoluciones del Tribunal Fiscal.

#### **Generalidad**

Está vinculada básicamente con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a los trabajadores, siendo el criterio de generalidad el que debe observarse en tales casos. Generalidad entendida como el otorgamiento de beneficios a trabajadores que se encuentran en el mismo rango o nivel y no todos los trabajadores.

**Según el artículo 37º de la Ley del Impuesto a la Renta (2016):**

Los gastos deducibles son aquellos gastos deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría”. Algunos de los gastos tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como deducibles son:

Gastos de representación.

Gastos de viaje, viáticos y movilidad.

Perdidas extraordinarias.

Depreciaciones.

Mermas y desmedros.

Provisión y castigo de la deuda incobrable.

Los aguinaldos, bonificaciones, gratificaciones y retribuciones que se acuerden al personal Remuneraciones de los directores.

Gastos de funcionamiento vehículos (según cantidad y categoría).

Estos gastos son aceptados tributariamente por la Administración Tributaria - Sunat para poder ser deducidos de la base imponible previo a la determinación del Impuesto a la Renta. Se les llama también gastos no reparables, porque son gastos que sí acepta la administración tributaria, ya que cumplen con el principio de causalidad y se encuentran expresamente tipificados en la Ley del Impuesto a la Renta como permitidos sin que excedan los límites establecidos en la misma Ley, de lo contrario el exceso será adicionado a la utilidad imponible.

### **Gastos con límites permitidos**

Los gastos sujetos a límites son los que normalmente las entidades realizan a diario según lo establecido en la Ley del impuesto a la renta.

### **Gastos de representación**

Son gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes. Tal como lo define Bahamonde (2012):

Son gastos en que incurre la empresa a efectos de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos de la empresa; asimismo, gastos destinados a presentar una imagen frente a sus clientes. Los gastos de representación no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos (13) con un límite máximo de 40 UIT. (p. 112).

De acuerdo a lo explicado los gastos de representación tienen como principal misión transmitir una buena imagen de la empresa con sus clientes, gastos que están sujetos a límites establecido por la ley, para que tengan la condición de deducible.

Según la RTF N° 04967-1-2010 se refiere que:

Los gastos por visitas a la fábrica de instituciones tales como entidades u organizaciones sociales, gremiales y educativas son deducibles pues están dirigidos a un conjunto de consumidores reales o potenciales y tenían por objeto la promoción de un producto que puede ser adquirido o disfrutado por estos en su condición de destinatarios finales.

Según la RTF N° 5995-1-2008 se refiere que:

Que conforme lo ha establecido este Tribunal en la Resolución N° 756-2-2000, cuando el inciso m) del artículo 21 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta alude al término “gastos de propaganda”, no supone que solo estos se encuentran excluidos de la definición de gastos de representación, pues esta referencia es únicamente a título de ejemplo, encontrándose dentro de la excepción aquellos gastos realizados a efectos de una publicidad masiva entre los que se incluiría la publicidad, la promoción de ventas y las relaciones públicas de acuerdo con la referencia que para tal efecto hace Phillip Kohler en su libro Fundamentos de la mercadotecnia, actividades desarrolladas por la empresa con la finalidad de informar, persuadir, recordar sobre la organización o sobre un producto dirigido a la masa de consumidores reales o potenciales.

Según la RTF N° 4546-2-2003 se refiere que:

No se aceptó la deducción de gastos de bar y restaurante realizados por el gerente general de una empresa cuando no se acredita el motivo ni los clientes con los cuales se realizó dicho egreso, pues no se verifica la relación de causalidad.

Según la RTF N° RTF N° 6610-3-2003 se refiere que:

Es deducible el gasto incurrido en la compra de whisky, siempre que se demuestre fehacientemente la entrega de estos a los clientes y proveedores.

La empresa deberá acreditar el motivo del gasto, identificar a los clientes que recibieron los regalos y acreditar su efectiva recepción.

Según la RTF N° 394-4-2002 se refiere que:

Para la deducción de los gastos por adquisición de obsequios o agasajos debe demostrarse la relación de causalidad con las rentas gravadas y que estos se encuentran dentro de los límites establecidos por la norma.

### **Gastos de vehículos automotores**

No serán deducibles los gastos de vehículos automotores, destinados a representación o administración, cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio, según se trate de adquisiciones a título oneroso o gratuito, haya sido mayor a 30UIT. Tal como lo indica Bahamonde (2012):

No basamos en el artículo 37 de la Ley dispone que tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías:

- A2 (vehículos desde 1,051 cc. a 1,500 cc. de cilindrada),
- A3 (vehículos desde 1,501 cc. a 2,000 cc. de cilindrada) y
- A4 (vehículos de más de 2,000 cc. de cilindrada).

Que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, son deducibles los siguientes conceptos:

- Cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros.
- Funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares.
- Depreciación por desgaste. (p. 119).

### Base legal

Artículo 37° inciso w) de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21° inciso r) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.

### Límites

La deducción procederá únicamente en relación con el número de vehículos automotores que surja por aplicación de la tabla establecida en el Reglamento. Asimismo, no serán deducibles los gastos de vehículos automotores cuyo costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio haya sido mayor a 30 UIT correspondiente al ejercicio gravable en que se efectuó la mencionada adquisición o ingreso al patrimonio.

La deducción por gastos por cualquier forma de cesión en uso y/o funcionamiento de los vehículos automotores de las categorías:

*Cuadro 1: Límites de vehículos automotores*

Categoría	Cilindraje
Categoría A2	De 1,051 a 1,500 cc
Categoría A3	De 1,501 a 2,000 cc
Categoría A4	Más de 2,000 cc
Categoría B1-3	Camionetas distintas a la Pick Up y sus derivados, detración simple (4x2) hasta 4,000 kg. de peso bruto vehicular.
Categoría B1-4	Otras camionetas distintas a la Pick Up y sus derivados

**Base legal:** Artículo 37° inciso w) de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21° inciso r) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

### Primer Límite

Primero debe establecerse el número de vehículos cuyos gastos serán aceptados y deducibles a efectos del impuesto a la renta. Para establecer dicho límite se debe tener en cuenta los ingresos netos anuales devengados en el ejercicio anterior y la UIT del ejercicio anterior, tal como detallamos:

*Cuadro 2: Límites de vehículos por UIT*

Ingresos netos anuales	Numero de Vehículos
Hasta 3,200 UIT	1
Hasta 16,100 UIT	2
Hasta 24,200 UIT	3
Hasta 32,300 UIT	4
Más de 32,300 UIT	5

**Base legal:** Artículo 21° inciso r) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Lo gastos por conceptos de vehículos automotores serán deducibles cuando se cumpla estos límites establecidos, caso contrario el exceso será gasto reparable.

En ningún caso la deducción por gastos por cualquier forma de cesión en uso y/o funcionamiento de los vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración podrá superar el monto que resulte de aplicar, al total de gastos realizados por dichos conceptos, el porcentaje que se obtenga de relacionar el número de vehículos automotores de las mencionadas categorías que según la tabla otorguen derecho a deducción (excluyendo los de costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio mayor a 30 UIT) con el número total de vehículos de propiedad y/o en posesión de la empresa. (Guerra, 2015).

### **Gastos sustentados con boletas de venta**

Los gastos sustentados con boletas de venta están sujetos a límites establecidos tal como define Bahamonde (2012):

Son aceptables como gastos aquellos desembolsos sustentados en boletas de venta emitidos por sujetos que pertenecen al Régimen Único Simplificado (RUS), es decir, no se trata de cualquier boleta de venta, sino de aquellas que han sido emitidas por los contribuyentes que pertenecen al Nuevo RUS, siendo así, las boletas de venta emitidas por sujetos que pertenecen al régimen general o al régimen especial no sustentan gasto. Los gastos sustentados en boletas de venta serán deducibles hasta el 6% de los montos acreditados mediante comprobante de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no puede superar en el ejercicio gravable 200 UIT. (p. 126).

Por lo mencionado por la autora, los contribuyentes que consignó un comprobante de pago que le otorgue derecho a deducir gasto o costo en su registro de compras, y no necesariamente crédito fiscal podrá tener mayor monto al efectuar el cálculo del 6% antes indicado respetando el límite de los 200 UIT.

De lo señalado anteriormente se puede advertir, primeramente que los sujetos que deseen deducir costo o gasto respecto de una operación cuyo sustento corresponde a una boleta de venta, deberán exigir a su proveedor que lo identifique, es decir, que consigne en la boleta de venta su razón social y número de RUC.

Ahora bien, ¿cuándo se encuentra obligado el proveedor a identificar al adquirente o usuario? De conformidad con el numeral 3.10 del artículo 8 del Reglamento de Comprobantes de Pago, modificado por el artículo 6 de la Resolución de Superintendencia N° 233-2008/ Sunat, ello ocurrirá en los casos que el importe total por boleta de venta supere la suma de setecientos nuevos soles (S/. 700) en cuyo caso se consignará los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: a) Apellidos y nombres y b) Número de su Documento de Identidad.

Entonces, tenemos que si bien el proveedor no se encuentra obligado a consignar dichos datos cuando la boleta de venta no exceda los S/. 700, lo tendrá que realizar a solicitud de su cliente, puesto que para este último le es necesario dichos datos para poder deducirlo como costo o gasto.

De los datos proporcionados, solo se permitirá deducir como costo o gasto aquellas boletas de venta que se encuentren identificadas y que no hayan sobrepasado el límite del 6% de los montos acreditados mediante comprobantes de pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de compras. Bahamonde (2012).

### **Movilidad de los trabajadores**

Los gastos por concepto de movilidad de los trabajadores están sujetos a límites establecidos tal como define Bahamonde (2012):

Los gastos por movilidad de los trabajadores, que son necesarios para el cumplimiento de sus labores, por ejemplo, conserjes, encargados de trámites,

etc., pueden ser sustentados con comprobantes de pago o con planilla de movilidad. En este último caso, el gasto por cada trabajador no puede exceder el 4% de la remuneración mínima vital mensual. Es preciso señalar que el sustento del gasto por movilidad en este caso debe ser con comprobantes de pago o con planillas de movilidad, no pudiendo utilizarse ambos a la vez.(p. 128).

Por lo mencionado por la autora, los contribuyentes que realicen gastos por concepto de movilidad, esta no debe superar el 4% de RMV por día y por trabajador, estas deben estar sustentadas obligatoriamente con el comprobante de planilla de movilidad y con su respectivo llenado de datos.

Asimismo no se aceptará de ninguna manera la deducción de gasto sustentados con la planilla de movilidad, en el supuesto caso que el trabajador tengan su movilidad asignada por el contribuyente, tampoco se deben considerar los gastos de movilidad por concepto de viáticos, ya que tienen su propio tratamiento y su propio límite establecido.

Según el Informe N° 046-2008- Sunat /2B0000:

Los importes entregados a los trabajadores por concepto de gastos de movilidad no constituyen retribuciones por servicios personales y, por ende, no califican como rentas de quinta categoría; sin importar si tales montos superan o no el equivalente diario de 4% de la remuneración mínima vital mensual.

## **Conceptualización del término gastos de movilidad**

Según el Informe N° 046-2008- Sunat /2B0000:

¿Qué conceptos incluye o qué debe entenderse por gastos de movilidad a que se refiere el inciso a1) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta y el inciso v) del artículo 21 de su Reglamento?

Los gastos de movilidad contemplados en el inciso a1) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta son aquellos en los que se incurre, a efectos de que los trabajadores puedan desplazarse de un lugar a otro, con la finalidad de cumplir las labores vinculadas con la actividad del empleador, sea utilizando sus propias unidades de transporte o no.

Los gastos de combustible, mantenimiento, reparación, llantas, seguro, SOAT, entre otros, en los que pueden incurrir los trabajadores que laboran con sus propias unidades de transporte, no constituyen gastos de movilidad ni tampoco son gastos incurridos en vehículos automotores deducibles al amparo de los incisos a1) y w) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, respectivamente.

El monto entregado al trabajador que exceda el límite establecido en el inciso a1) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta (4% diario de la remuneración mínima vital mensual por cada trabajador, sustentado con la planilla respectiva) no puede deducirse a título de gastos incurridos en vehículos automotores a que se refiere el inciso w) de dicho artículo.

Los importes entregados a los trabajadores por concepto de gastos de movilidad no constituyen retribuciones por servicios personales y, por ende, no califican como rentas de quinta categoría; sin importar si tales montos superan o no el equivalente diario de 4% de la remuneración mínima vital mensual.

En caso de que los trabajadores empleen sus propias unidades de transporte para realizar las funciones y labores asignadas por su empleador, ello no constituye una cesión de bienes a este último, por lo que no se configuraría el supuesto para aplicar la renta presunta contenida en el segundo párrafo del inciso b) del artículo 23 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta.

## **2.2 Metodología**

### **2.2.1 Sintagma**

La presente investigación se realiza en un sintagma holístico, el cual permitió realizar un diagnóstico vinculado al planteamiento para emitir la propuesta final.

La investigación holística, entonces se revela como la propuesta que acerca al investigador a la comprensión de su realidad; que orienta hacia la necesidad de identificar el conocimiento sea cual fuere y siempre y cuando sean conocimiento, hay que entenderla como identificación de oportunidades para la creación, la invención y la generación de más conocimiento; también ha de ser vista como posibilidad de descubrir cada día que todo empeño, honesto, sincero, en aras de la realización humana y social tiene sentido. (Hurtado, 2010).

Para Hurtado (2000), la investigación holística es:

La investigación en su carácter holístico, está contenida y representada en cada uno de sus componentes; dada estas características, existe la posibilidad de desarrollar un holograma del proceso completo y de lo que será la investigación a partir de un aspecto sencillo como es el enunciado holopráxico, es decir cuando una investigación está realizada con criterio holístico, a partir de cualquier de sus elementos es posible despegar la investigación completa. (p.77).

### **2.2.2 Enfoque**

Este estudio de investigación es de tipo mixta porque utiliza las fortalezas de la investigación cuantitativa y la investigación cualitativa, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales y logrando un mayor conocimiento de la investigación. (Hernández, 2010).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010), “Los métodos mixtos representan procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio” (p. 546).

Es decir, la presente investigación de métodos mixtos es el complemento de la investigación tradicional cualitativa y cuantitativa el fin es lograr un mayor entendimiento de la investigación aplicando la combinación de estas dos investigaciones, es un método incluyente y plural.

## **Tipo**

Según el objetivo la investigación es proyectiva, porque se hará una propuesta con proyección a ser aplicada en un futuro (Hurtado, 2000).

En la investigación holística, surge como una necesidad de proporcionar criterios de apertura y una metodología más completa y efectiva a las personas que realizan investigación en las diversas áreas del conocimiento. Es una propuesta que presenta la investigación como un proceso global, evolutivo, integrador, concatenado y organizado. Considera mucho la creación de teorías y modelos, la indagación acerca del futuro, la aplicación práctica de soluciones, y la evaluación de proyectos, programas y acciones sociales entre otras cosas (Hurtado, 2000).

### **2.2.3 Diseño**

Para Hernández (2010), La investigación no experimental es un parteaguas de varios estudios cuantitativos, como las encuestas de opinión.

Para Hernández, (2010), el diseño de la investigación es de tipo no experimental, ya que “es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables independientes; se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que ya ocurrieron o se dieron sin la intervención directa del investigador.” (p. 165).

Dicho de otro modo, El diseño de investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede.

## 2.2.4 Categorías y subcategorías apriorísticas

Tabla 1

### *Categorías y Subcategorías*

<b>Categorías</b>	
<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>
Planeamiento tributario	Reducción de Gastos no deducibles
<b>Subcategorías apriorísticas</b>	

Impuesto a la renta	Gastos reparables
Normas tributarias	Gastos deducibles
Impuesto general a las ventas.	Gastos con límites permitidos

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 2

### *Subcategorías Emergentes*

<b>Subcategorías Emergente</b>	
1-Identificación de déficit	3- Crédito fiscal
2-Prioridad en la presentación de sustento de los comprobantes de pago.	4- Principio de Causalidad

Fuente: *Elaboración propia*

### 2.2.5 Unidades de análisis

#### Normas tributarias

Para Hurtado (2008), se conoce por “al conjunto de seres en los cuales se va a estudiar el evento, y que además comparten, como características comunes, los criterios de inclusión” (p. 152).

Para Balestrini (2006) define la población como: “conjunto finito o infinito de personas, casos o elementos, que presentan características comunes” (p. 137)

Hurtado (2008, p.141) define la población como:

Un conjunto de seres que poseen la característica o evento a estudiar y que se enmarcan dentro de los criterios de inclusiones.

#### **Muestra.**

La muestra se puede definir como la determinación de la problemática ya que genera los datos con los cuales se identifican los inconveniente dentro del proceso, y es que cada estudio tiene un tamaño muestral idóneo, que permite comprobar lo que se pretende. Según Tamayo y Tamayo (2007), afirma que la muestra “es el grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar un fenómeno estadístico” (p.38).

Balestrini (2006) define la muestra como:

“Una parte representativa de una población, cuyas características deben producirse en ella, lo más exactamente posible.” (p.141).

La muestra lo conforman 30 colaboradores de la empresa se sistemas de seguridad Grupo Securitas del área de Contabilidad, Impuestos y Finanzas.

### **2.2.6 Técnicas e instrumentos**

Para el estudio del presente trabajo se utilizará el cuestionario, que son preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos propuestos del proyecto de investigación. El cuestionario permite integrar el proceso de recopilación de datos. Un diseño inadecuado conlleva a recoger información incompleta, datos no precisos de esta manera genera información nada confiable. Para terminar el cuestionario es en definitiva un conjunto de preguntas respecto a una o más variables que se van a medir confiablemente.

Para Hernández, (2010), el instrumento de medición es un “registra datos observables que representan verdaderamente los conceptos o las variables que el investigador tiene en mente” (p. 200).

Un cuestionario consiste, en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis (Hernández 2010).

La técnica de entrevista es un elemento esencial en la vida contemporánea, es comunicación primaria que contribuye a la construcción de la realidad, instrumento eficaz de gran precisión en la medida que se fundamenta en la interrelación humana. (Galindo, 2008).

## Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas

Tabla 4

### *Ficha técnica del instrumento encuestas y entrevistas*

Datos	Encuesta	Entrevista
<b>3.1 Nombre del instrumento</b>	Cuestionario para desarrollar el planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad.	Entrevista para desarrollar el planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad.
<b>3.2 Objetivo</b>	Proponer un planeamiento tributario para la reducción de los gastos reparables en las empresas de sistemas de seguridad.	Proponer un planeamiento tributario para la reducción de los gastos reparables en las empresas de sistemas de seguridad.
<b>3.3 AUTOR</b>	David M. Taype Cuadros	
<b>3.4 Lugar de aplicación</b>	Universidad Norbert Wiener	
<b>3.5 Forma de aplicación</b>	Colectiva	Individual
<b>3.6 Duración</b>	Aproximadamente 20 minutos	
<b>Medición</b>	Se realizó en lo cuantitativo con el estilo Likert.	Se realizó en lo cualitativo por medio de preguntas abiertas
<b>3.7 Descripción del instrumento</b>	El Cuestionario cuenta con 18 preguntas de estilo Likert que buscan realizar un diagnóstico sobre el manejo tributario en la empresa de sistema de seguridad.	El instrumento cuenta con 6 preguntas abiertas y que buscan realizar un diagnóstico sobre el manejo tributario en la empresa de sistema de seguridad.

Fuente: *Elaboración propia*

Tabla 4

*Escala de Likert*

3	2	1
Si	No sabe	No

Tabla 5

*Valores y Niveles*

Valor	Niveles
1	Deficiente
2	Regular
3	Eficiente

En cuanto al rango fueron los siguientes datos:

Tabla 6

*Rangos y Baremos*

Puntaje				
Niveles	Gastos reparables	Gastos deducibles	Gastos Sujetos a límites	Totales
<b>Deficiente</b>	6-9	6-9	6-9	18-29
<b>Regular</b>	10-13	10-13	10-13	30-41
<b>Eficiente</b>	14-18	14-18	14-18	42-54

Fuente: *Elaboración propia*

## Validez

Para la presente investigación, la validez se obtuvo mediante el certificado de validez por juicio de expertos. El equipo de expertos la conformaron los docentes de la Universidad Privada Norbert Wiener que realizaron las observaciones pertinentes que se consideraron para mejorar las preguntas establecidas en el cuestionario.

Tabla 7

*Juicio de expertos para la aplicación del instrumento.*

Nº	Expertos	Criterio
1	Mg. Fredy Roque Fonseca Chávez	Aplicable
2	Dr. Julio Ricardo Capristán Miranda	Aplicable
3	Dr. Carlos Víctor Frassinetti	Aplicable

Fuente: *Elaboración propia*

**Nota:** Ver las fichas de validez del instrumento (Observa anexos).

Los expertos revisaron y completaron una ficha para validar el instrumento, asimismo consideraron y coincidieron que el instrumento es aplicable para la presente investigación.

## Confiabilidad

Para la presente investigación, la confiabilidad del instrumento se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las variables.

Tabla 8

*Análisis de Confiabilidad*

Alfa de Cronbach	N° de Elementos
0.712	18

---

Fuente: *Elaboración propia*

**Piloto = 15 individuos**

La siguiente tabla que presento se realizó con la aplicación de un piloto de 15 personas en la empresa de seguridad y se llegó a la conclusión que cuenta con un alto grado de confiabilidad, tal como lo indica la prueba de alfa de cronbach (0.712).

**2.2.8 Procedimiento para la recopilación de datos****Reducción de datos**

Se realizara la recolección de información de las fuentes escritas, electrónicas, revistas entre otros medios.

Luego procederemos a realizar los instrumentos para su recolección de datos mediante el cuestionario y la entrevista.

Se procederá luego a validar los instrumentos por los jueces de expertos en el campo.

Se solicitará a las personas encargadas de la entidad para poder aplicar los instrumentos, sin ningún inconveniente.

### **Análisis de datos**

Para realizar el análisis de datos se hará bajo un programa estadístico avanzado, SPSS, en el transportara toda la información que se obtuvo de manera cuantitativa, y así obtener los resultados de manera eficiente y optima, con tablas y gráficos explicados detalladamente para pasar luego a la triangulación de datos.

### **Análisis descriptivo**

Se realizara la revisión de datos según categoría y sub categoría, de la variable al cual pertenezca. Asimismo realizaremos un análisis y descripción de los datos que se obtuvieron con los instrumentos; para luego pasar a las conclusiones de la presente investigación.

### **Triangulación de datos**

Para concluir con la presente investigación, se realizara la discusión por los datos cuantitativos y cualitativos que se obtuvieron en los resultados estadísticos de la investigación.

2.2.9 Mapeamiento

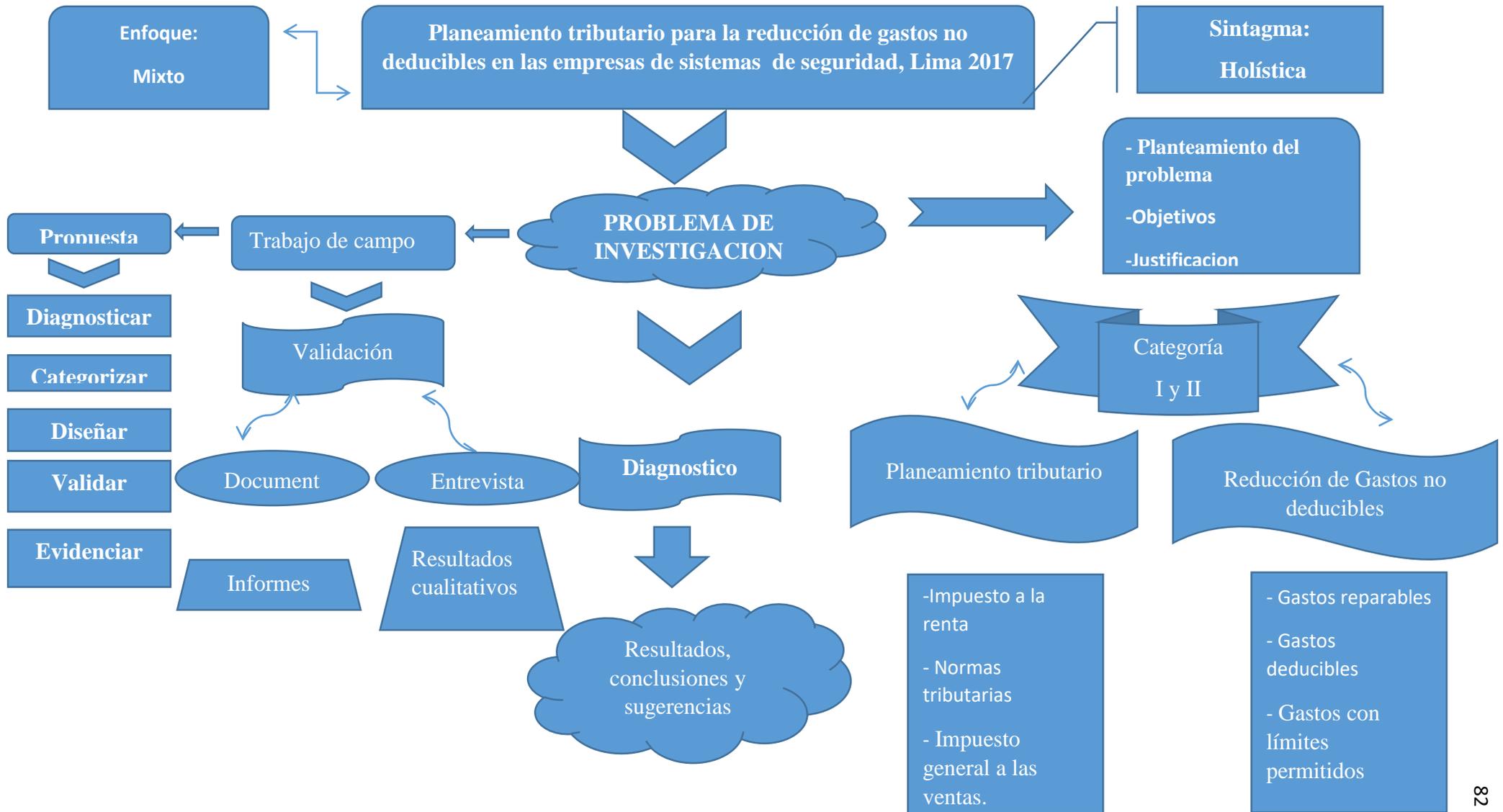


Figura 1. Mapeamiento de la investigación. Elaboración propia

## **CAPÍTULO III**

### **EMPRESA**

### **3.1 Descripción de la empresa**

En el Perú Securitas empresa de sistemas de seguridad inicio sus operaciones en el año 2007 con 1500 trabajadores, el negocio y especialización es la seguridad. Se enfoca en brindar las soluciones de seguridad adaptadas al negocio de cada cliente.

Con nuestros tres valores como principio guía Integridad, Eficacia y Servicio, Securitas protege hogares, lugares de trabajo y la sociedad en el Perú desde hace ya 10 años y en el mundo desde hace más de 80. Junto a nuestros clientes Securitas está continuamente brindando seguridad ahí donde los riesgos son permanentes con el objetivo de hacer del país un lugar más seguro para trabajar.

En Securitas, utilizamos los avances tecnológicos en seguridad combinados con los servicios de seguridad manejados por personas los cuales dan como resultado el brindar soluciones integrales cuyo fin sea el de crear un entorno seguro.

Nuestros más de 8000 empleados están presentes a lo largo y ancho del Perú divididos en 10 gerencias que hace que nuestro cliente sienta más cercano el servicio.

Securitas Perú es una empresa líder en servicios de seguridad privada. Genera valor en cada una de sus operaciones en forma continua y sostenible, contribuyendo con el desarrollo de la industria, de las comunicaciones del entorno y de la sociedad en general, basándose en los valores de la empresa.

### **3.1.1 Misión**

Proteger personas, hogares, lugares de trabajo y a la comunidad.

### **3.1.2 Visión**

Implementar, como líderes en conocimiento de seguridad, el modelo de la seguridad privada Securitas a los clientes y la comunidad en general para que todos puedan acceder a una vida más segura.

### **3.1.3 Valores**

Los valores de Securitas se resumen en tres palabras: Integridad, Eficacia y Servicio. Estos valores que están representados en los 3 círculos rojos de nuestro isotipo, sirven de orientación a todos nuestros empleados en el fomento de la confianza con los clientes, los colegas de trabajo y la comunidad que les rodea.

#### **Integridad**

Los empleados de Securitas son honrados y, por tanto de total confianza a la hora de trabajar sin supervisión y con objetos de valor en las instalaciones de los clientes. Securitas nunca hace concesiones en sus exigencias de integridad, en la que se incluye expresar de forma abierta las opiniones, no retener información e informar adecuadamente de las irregularidades.

#### **Eficacia**

La profesionalidad implica observar, escuchar y evaluar: los empleados de Securitas están siempre atentos. Los profesionales de la seguridad desarrollamos una intuición que nos permite advertir cosas que otros no ven. Esta eficacia es necesaria para

permanecer al tanto de los riesgos e incidentes que podrían estar ocurriendo en las instalaciones de nuestros clientes.

### **Servicio**

Siempre que se los requiera, los empleados de Securitas prestarán su asistencia, aun cuando no forme parte de su trabajo. De acuerdo con un empeño continuo por conseguir una vida más segura, nuestros trabajadores ayudan siempre que un incidente exija su intervención. Nuestro negocio se basa en la confianza.

### **3.2 Marco legal de la empresa**

En la actualidad la empresa se encuentra inscrita en la Sunat con RUC (Registro Único de Contribuyente) número 20117920144. Inscrita en registros Públicos bajo la denominación de Securitas Sociedad Anónima Cerrada con domicilio fiscal Av. Javier Prado Oeste 757, en Magdalena del Mar / Lima, se encuentra dentro del sector actividades de seguridad privada, y cuenta con todos los requisitos para su funcionamiento.

### **3.3 Actividad económica de la empresa**

La empresa en la actualidad se encuentra abocado en la actividad de servicios de seguridad privada exclusivamente en empresas y personas, desarrollándose dentro del mercado nacional y en 50 países del mundo.

### **3.4 Información tributaria de la empresa**

La empresa cumple debidamente con el pago de sus impuestos a la Sunat no teniendo hasta la fecha deuda alguna, pero con el presente trabajo podemos ayudar a rebajar

considerablemente los impuestos y multas que se puedan ocasionar en los siguientes periodos.

Se encuentra incorporado al Régimen de buenos contribuyentes y régimen agentes de retención desde 01/11/2012.

### 3.5 Información económica y financiera de la empresa

A continuación, se mostrará la ratio financiero de Liquidez general actualizado al periodo Mayo 2017.



**SECURITAS S.A.C.**

**ANALISIS RATIOS FINANCIEROS**  
Al 31 mayo del 2017

**RATIO DE LIQUIDEZ GENERAL**

Liquidez General =  $\frac{\text{Activo corriente}}{\text{pasivo corriente}}$

Liquidez General =  $\frac{90,455,632}{26,333,706}$

**Liquidez General = 3.43 veces**

SECURITAS S.A.C.   
  
 RODRIGO A. URBINA GARCÍA  
 C.M.C. N° 35826

*Figura 2.* Información económica y financiera de la empresa

Esto quiere decir que el activo corriente es 3.43 veces más grande que el pasivo corriente, o que por cada UM de deuda, la empresa cuenta con UM 3.43 para pagarla.

Cuanto mayor sea el valor de esta razón, mayor será la capacidad de la empresa de pagar sus deudas.

Analizando el ratio de liquidez general de la empresa se puede observar que se encuentra económicamente y financieramente bien debido a que puede invertir, y al mismo tiempo asumir sus deudas sin ningún inconveniente.

### **3.6 Proyectos actuales**

La empresa se encuentra actualmente desarrollando nuevas líneas de negocio incluyendo un servicio de seguridad de tecnología 2017, los cuales trabaja con proyectos actuales de servicios de seguridad como:

- Seguridad Física
- Seguridad Electrónica
- Seguridad Personal
- Ronda Controlada
- Rastreo Satelital

### **3.7 Perspectiva empresarial**

La empresa se siente optimista, debido a que hasta el momento han incrementado sus ventas en todas las líneas de negocio.

Además, tiene como proyecto visión 2020 el liderazgo a nivel nacional en toda la línea de negocio tanto como empresa Securitas y sus vinculadas.

**CAPITULO IV**  
**TRABAJO DE CAMPO**

## 4.1 Diagnóstico cuantitativo

### Medidas de frecuencia

Tabla 9

*Niveles referentes a los gastos reparables*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	7	23,3
Regular	19	63,3
Eficiente	4	13,3
Total	30	100,0

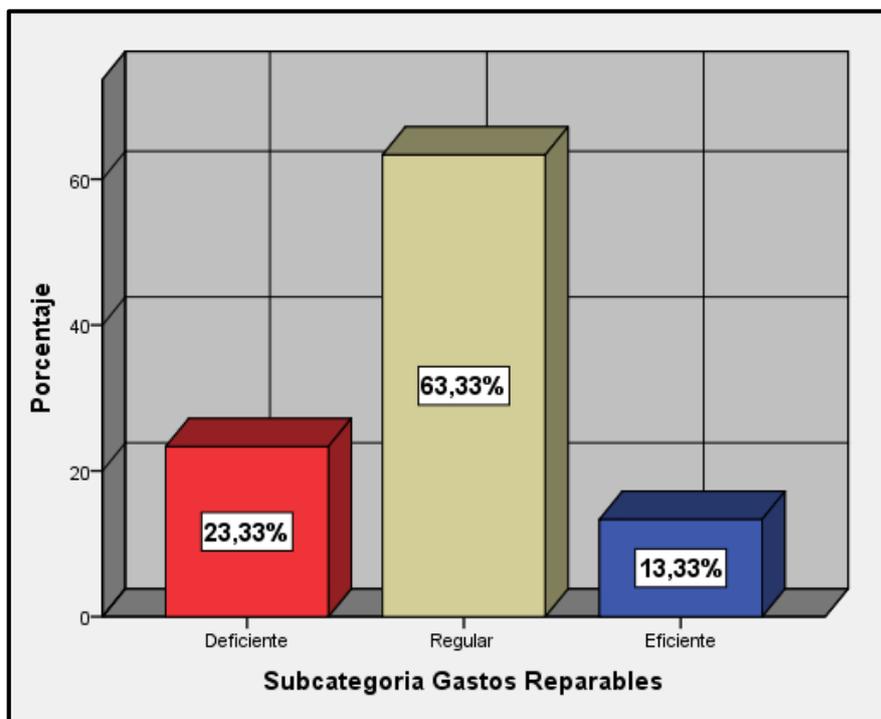


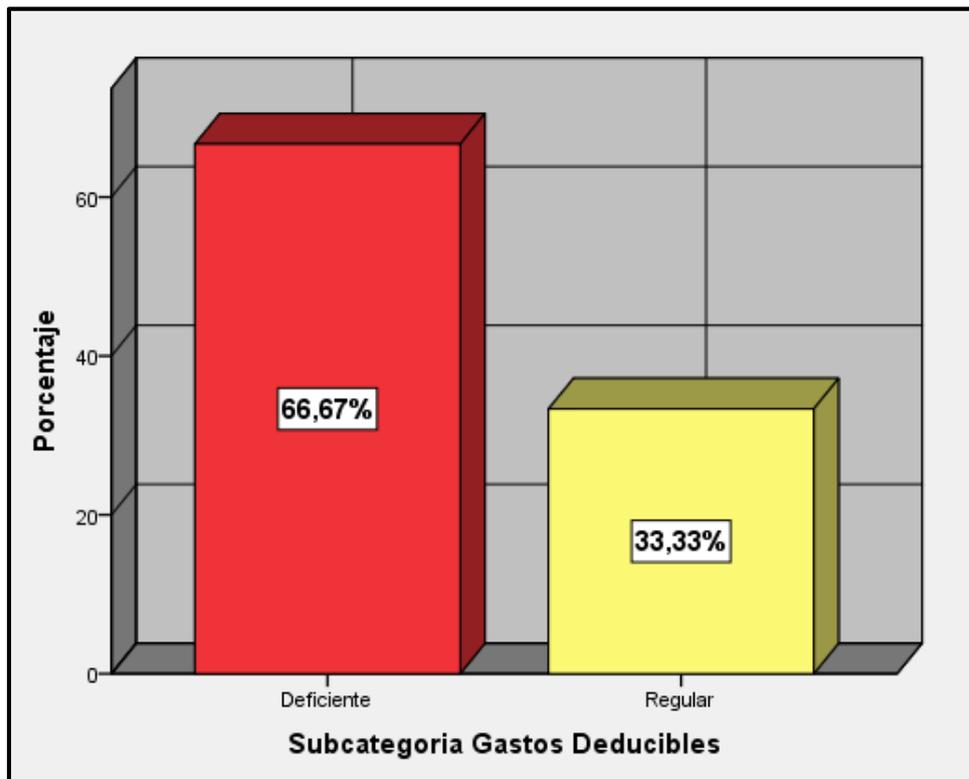
Figura 3. Nivel de conocimiento de los gastos reparables.

Del total de encuestados (30) el 63.33 % manifiesta que se aplica de manera regular los gastos reparables en la empresa de sistema de seguridad, el 23.33% indica que se aplica de manera deficiente y el 13.33% expresa que se aplica de manera eficiente los gastos reparables en las empresas de seguridad.

Tabla 10

*Niveles referentes a los gastos deducibles*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	20	66,7
Regular	10	33,3
Total	30	100,0

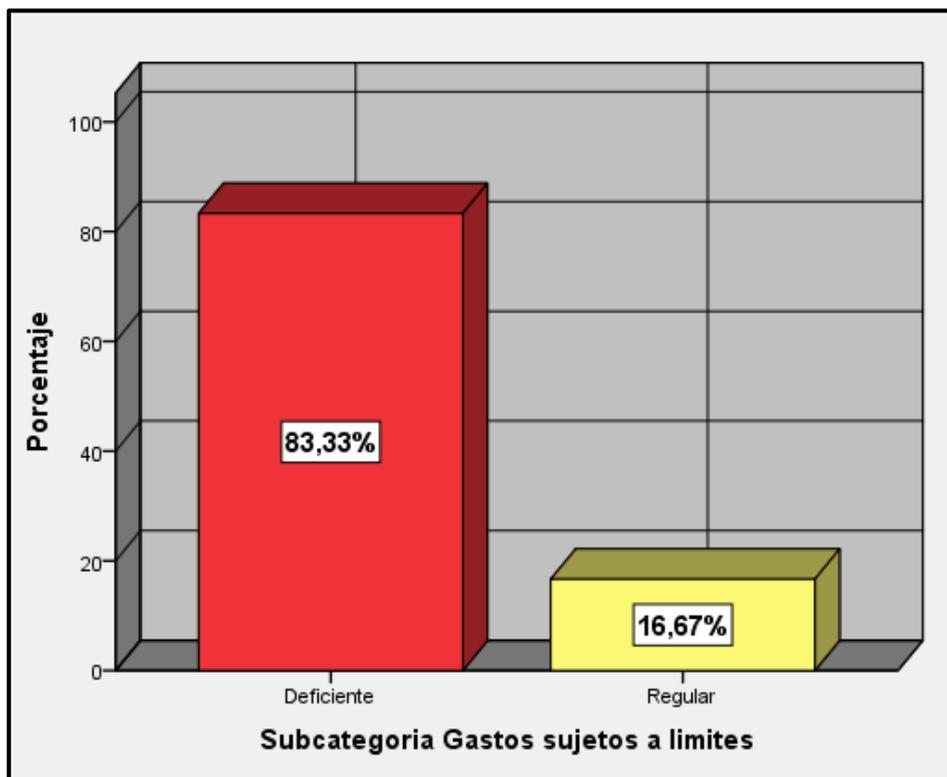
*Figura 4.* Nivel de conocimiento los gastos deducibles.

Del total de encuestados (30) el 66.67 % se manifiesta que se aplica de manera deficiente los gastos deducibles, mientras que el 33.33% indica que se aplica de manera regular los gastos deducibles en las empresas de sistema de seguridad.

Tabla 11

*Niveles referentes a los gastos sujetos a límites.*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	25	83,3
Regular	05	16,7
Total	30	100,0



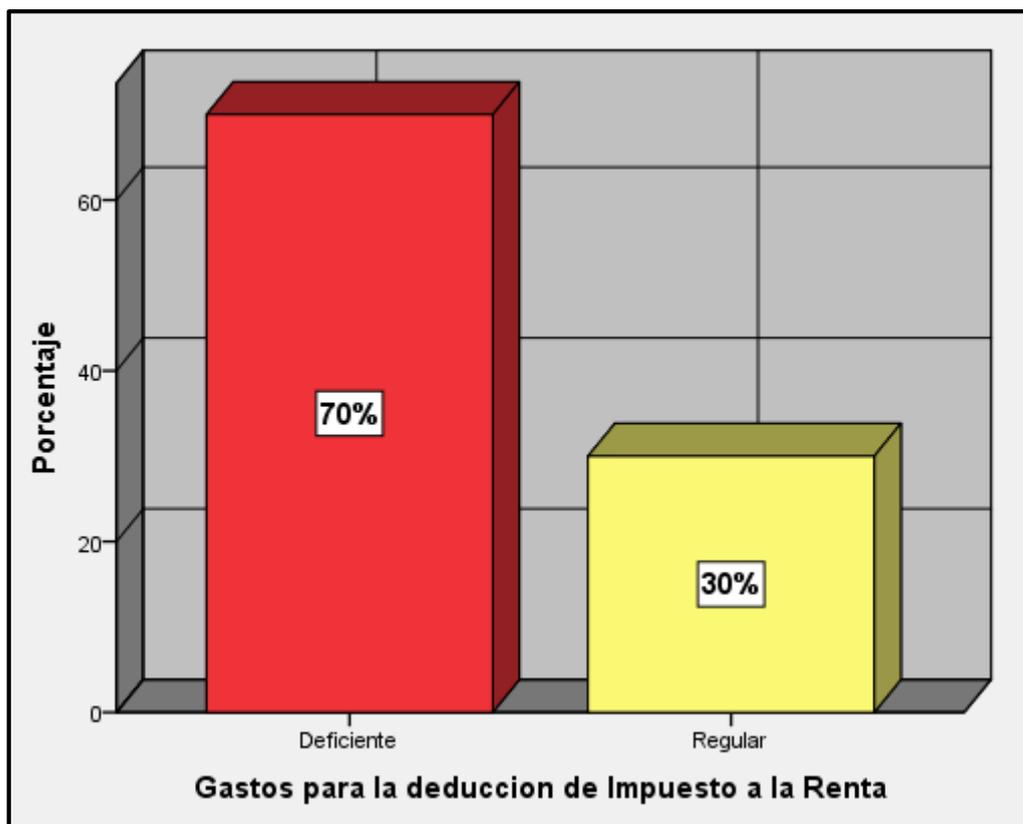
*Figura 5. Nivel de conocimiento los gastos sujetos a límites.*

Del total de encuestados (30) el 83.33 % se manifiesta que se aplica de manera deficiente los gastos sujetos a límites, mientras que el 16.67% indica que se aplica de manera regular los gastos sujetos a límites en las empresas de sistema de seguridad.

Tabla 12

*Niveles referentes a los gastos para la deducción del impuesto a la renta*

Niveles	Frecuencias (f)	Porcentajes (%)
Deficiente	21	70,0
Regular	09	30,0
Total	30	100,0



*Figura 6.* Nivel de conocimiento de los gastos para la deducción del impuesto a la renta

Del total de encuestados (30) el 70 % se manifiesta que se aplica de manera deficiente los gastos para la deducción del impuesto a la renta, mientras que el 30% indica que se aplica de manera regular los gastos para la deducción del impuesto a la renta en las empresas de sistema de seguridad.

## 4.2 -Diagnóstico cualitativo

Tabla 13

### Diagnostico cualitativo

Preguntas de la entrevista	Sujetos encuestados	Sujeto 1 Gerente de Contabilidad	Sujeto 2 Analista de Impuestos	Sujeto 3 Asistente Contable	Codificación	Categoría Emergente	Conclusiones aproximativas
¿Indique el procedimiento que sigue la empresa para sustentar los gastos incurridos en los vehículos asignados a las actividades de dirección, representación y administración?		El procedimiento que seguimos nosotros es <b>reconocer</b> el sustento del gasto es decir tengas todos los requisitos <b>para poder considerarlo como un gastos deducible, como la placa del vehículo</b> perteneciente a la empresa asimismo hemos tenido ocasiones que <b>no se realizaba</b> , estos procedimiento pero estamos regularizandolo en el presente periodo	Se trata de seguir los procedimientos que nos indica la Superintendencia como <b>reconocer</b> el comprobante de pago aunque a veces <b>hubo déficit ya que estos gastos muchas veces no consignan el número de placa</b> correcto incluso a veces no eran vehículos de la empresa.	En cada cierre mensual llegan muchos documentos por <b>gastos de combustibles, Peaje, mantenimiento, etc. pero muchas veces estas no consignan la placa del vehículo</b> , que es requisito <b>fiscal</b> obligatorio para deducir el gasto.	<b>C1:</b> Reconocer los comprobantes de pago.  <b>C2:</b> Para que se reconozca un gasto deducible de vehículos el comprobante debe consignar la placa del vehículo.	<b>C1:</b> Identificación de déficit fiscal.	La entidad realiza el procedimiento de reconocer los gastos realizados por el vehículo de la empresa, por medio de los comprobantes de pago donde debe estar consignada la placa de los vehículos para que estos sean deducibles, existe una deficiencia en el control de los comprobantes de pago, así como los límites establecidos por la superintendencia.

<p>¿Podría indicar por qué algunos gastos no son deducibles para determinar el impuesto a la renta?</p>	<p>Son muchos factores una de ellas es la falta de presentación del sustento o gastos personales del propietario de la empresa son gastos que no están relacionados con el giro del negocio es decir no son deducibles como costo o gasto para determinar el Impuesto a la Renta de la empresa.</p>	<p>Simplemente los gastos que no son reconocidos como deducible es porque no cumplen lineamientos que la superintendencia establece como que los gastos incurridos no estén relacionados con el giro del negocio para determinar el Impuesto a la Renta</p>	<p>Principalmente algunas gastos no son considerados como deducibles porque no cumplen con los lineamientos establecidos por la ley del impuesto a la renta, a veces estos lineamiento no son verificados por el corto tiempo de otorga la empresa para el cierre mensual.</p>	<p>C1: Los comprobantes no cumplen con los lineamientos. C2: Los gastos incurridos deben estar relacionados con el giro del negocio.</p>	<p>C2: Los comprobantes no cumplen con los lineamientos.</p>	<p>La entidad considera que los gastos deducibles tienen que cumplir una serie de lineamientos para poder ser reconocidos como deducible asimismo también deben estar relacionados expresamente con el giro del negocio de la empresa en conclusión cada movimiento que realiza la entidad debe estar establecido por ley para poder ser considerado deducido.</p>
---	---	---	--	--	--	--

<p><b>¿Podría mencionar Ud. si los gastos efectuados por la empresa cumplen algún criterio o principio para que lo considere como deducible por ejemplo un recibo de caja emitido por la municipalidad?</b></p>	<p>Los gastos en general por todo tipo de concepto de tasas son deducibles en la determinación de la renta de tercera categoría en la medida que dicho gasto cumpla con el Principio de Causalidad, vale decir, permita mantener o incrementar la fuente generadora del ingreso, asimismo hemos tenido ocasiones que no se verificada, estos comprobantes pero estamos mejorándolo en el presente periodo</p>	<p>Se reconocerá dicho gastos siempre y cuando cumpla con el principio de causalidad es decir permita incrementar la fuente generadora de ingresos y este sustentada por el recibo de caja emitido por la Municipalidad. Hubo cierto déficit ya que estos gastos muchas veces no han sido considerados como deducibles por falta de conocimiento.</p>	<p>En cada cierre mensual llegan muchos documentos con comprobantes de recibo de caja, pero muchas veces estas no lo incluíamos por desconocimiento que los recibos de caja eran deducibles, estas deben tener un criterio de razonabilidad, estamos trabajando para mejorar ello.</p>	<p>C1: desconocimiento o C2: finalidad de mantener o incrementar la fuente generadora del ingreso.</p>		<p>Los colaboradores de la empresa no cumplen con aplicar en cierta medida los gastos sustentados por ejemplo un recibo de caja por desconocimiento de la propia entidad estas no están siendo deducidas correctamente pero están trabajando para poder mejorar ese aspecto en el presente periodo contable.</p> <p>De la misma manera, tienen claro que para poder calificar un gasto deducible esta debe cumplir con la finalidad de mantener o incrementar la fuente generadora del ingreso.</p>
---	---	---	--	--	--	---

<p><b>¿Podría explicar en qué consiste el principio de causalidad del gasto?</b></p>	<p>El principio de <b>causalidad</b> siempre debe tener siempre una causa o explicación nada sucede de manera espontánea; es decir <b>todo movimiento que realiza la entidad tienes que ser justificada</b> y necesaria para mantener o incrementar la fuente generadora de renta.</p>	<p>El principio de <b>causalidad</b> se entiende que se refiere que es todo movimiento que realiza la empresa <b>debe tener alguna causa con el fin que este movimiento permita incrementar</b> el ingreso de la entidad.</p>	<p><b>Causalidad</b> es un principio que se debe aplicar de manera obligatoria para poder deducir un gastos, todo movimientos gastos <b>tiene que guardar relación con el ingreso gravado</b> pero muchas veces observamos gastos que no tienen razonabilidad con el negocio de la empresa</p>	<p><b>C1:</b> Causalidad Todo gasto debe Tener como fin el incremento de ingreso.</p>	<p>La entidad reconoce que es un principio indispensable para el reconocimiento del gasto realizado deben tener como fin el incrementar o mantener la fuente generadora de renta, sin embargo muchas veces los gerentes no respetan el control de dichos gastos y eso conlleva a reparar los mencionados gastos trayendo como consecuencia perdida fiscal para la empresa.</p>
--	--	---	--	---	--

<p>¿Podría Ud. mencionar cual es el procedimiento que realiza la empresa para deducir correctamente los gastos de representación?</p>	<p>Actualmente desconocemos algunos puntos tributarios de la contabilidad dejadas por la administración anterior pero igual se trata de mejorarlas en cuanto al control de los gastos con límites, la manera que nosotros realizamos el control es a través de los comprobantes emitidos por gastos de representación en nuestra contabilidad para realizar un buen uso del crédito fiscal.</p>	<p>Se procede a controlar a través de un control de gastos con límites establecidos por la ley de impuesto a la renta asimismo que sean sustentados con comprobantes de pago y otros lineamientos que sustenten el gasto para así poder usar el crédito fiscal , pero no siempre cumplen con otorgar el sustento necesario.</p>	<p>Realizamos lo establecido por Sunat como solicitar comprobantes de pago pero no siempre están sustentados con los lineamientos establecidos ya que hay gastos por ejemplo de alimentación en días que el colaborador no labora en la empresa y por ende no se podría usar el crédito fiscal.</p>	<p>C1: Control de gastos con límites establecidos C2: Prioridad en la presentación de sustento de los comprobantes de pago.</p>	<p>C3: Crédito fiscal.</p>	<p>La entidad tiene como rubro de servicio de seguridad se dedica a la prestación de servicio a través de sistemas de seguridad, actualmente controla los gastos de representación a base de límites establecidos por la ley del impuesto a la renta, a través de los comprobantes que presentan los colaboradores, asimismo el sustento presenta inconvenientes pocos fehacientes, ya que en reiteradas ocasiones no existe relación entre el sustento presentado y el comprobante emitido.</p>
---	---	---	---	---	----------------------------	--

<p>¿Mencione el procedimiento tributario que aplica la empresa, para poder deducir los gastos por viáticos otorgados al personal en los viajes al interior del país?</p>	<p>Nosotros para reconocer y deducir los gastos por viáticos es que deben cumplir con el principio de causalidad, vale decir, que los mismos sean necesarios para la generación de ingresos gravados, asimismo como viáticos reconocemos los gastos de alojamiento, alimentación por concepto de movilidad, dichos gastos no Podrán exceder el límite establecido que concede el Gobierno Central.</p>	<p>Se le solicita información de los gastos de viáticos otorgados así como la causa y razonabilidad de los gastos, haciendo respetar los límites establecidos por concepto de viáticos al interior del país.</p>	<p>Se realiza un control minucioso solicitando información de la razón del viaje y se acepta siempre y cuando se respete el límite establecido por la ley del impuesto a la renta.</p>	<p>C1: Gastos con límites establecidos.  C2: Causa o razón del viaje.</p>	<p>C4: Principio de Causalidad.</p>	<p>La entidad respeta los límites establecidos por el Gobierno central sin embargo en algunas ocasiones presenta inconsistencias debido a la falta de información de la causa o razón del viaje así como el sustento presentado y los excesos realizados en el viaje ya que sobrepasa los límites establecidos por ley y que trae como consecuencia el reparo tributario por el exceso presentado.</p>
--	--	--	--	---	-------------------------------------	--

### **4.3 Triangulación de datos: Diagnóstico final**

El área de contabilidad e Impuestos dentro de una organización permite a la entidad controlar con mayor claridad los gastos fiscales, hemos aplicado una encuesta relacionado a los gastos no deducibles en la entidad de rubro de sistemas de seguridad, con respecto al diagnóstico final de los gastos reparables se puede apreciar que del total de encuestados el 63.33% tiene un regular conocimiento de la aplicación de los gastos y el 23.33% tiene un déficit del conocimiento de gastos reparables y solo el 13.33% expresa que se aplica de manera eficiente los gastos reparables en las empresas de seguridad. . Según los entrevistados en la pregunta ¿Indique el procedimiento que sigue la empresa para sustentar los gastos incurridos en los vehículos asignados a las actividades de dirección, representación y administración? Respondieron que existe una notable deficiencia en el control de los comprobantes de pago por gastos de vehículos, donde muchas veces los comprobantes de pago no consignan la placa del vehículo, razón por el cual no se puede identificar a que vehículo perteneciese el gasto, o si el gasto realizado es para el vehículo de la empresa, ya que como manifestaron algunos de los entrevistados, en algún momento se encontraron comprobantes de pago que consignaban la placa del vehículo que no le pertenecía a la empresa.

Asimismo, se le consulto por medio de la siguiente pregunta ¿Podría indicar porqué algunos gastos no son deducibles para determinar el impuesto a la renta? Respondieron que en muchos casos esto se debe que no presentan los requisitos indispensables que el gobierno central solicita como es la presentación de un comprobante de pago por gastos realizados es decir no respetando los lineamientos que la ley exige.

Lo que también se pudo diagnosticar con respecto a la subcategoría de los gastos deducibles la cual indica que el 66.67% tiene un déficit conocimiento de los gastos deducibles en la entidad de sistemas de seguridad y que solo el 33.33% cuenta con nivel regular de conocimiento.

Se procedió a realizar la siguiente pregunta y con ello afirmando la problemática de los gastos deducibles se preguntó ¿Podría mencionar Ud. si los gastos efectuados por la empresa cumplen algún criterio o principio para que lo considere como deducible por ejemplo un recibo de caja emitido por la municipalidad? Respondieron que para que los gastos sean deducibles por este concepto de gasto tienen que ser necesarios para mantener la fuente generadora de renta, esto quiere decir que la mayoría tiene claro que los gastos deben ser necesarios única y exclusivamente para el giro del negocio es decir tienen que cumplir con el principal requisito para un gasto sea deducibles es decir el principio de causalidad. Procediendo con las entrevistas se les pregunto ¿Podría explicar en qué consiste el principio de causalidad del gasto? Respondieron que si tienen claro el principio de causalidad, sin embargo la aplicación de este principio no es el correcto, dieron como ejemplo los gastos personales presentados por el country Presidente de la entidad la cual se mandó todo a reparo tributario ya que no tenía nada que ver con el giro de negocio y por ende no contaba con razonabilidad del gasto, en este caso específico no contaba con causalidad.

Respecto al diagnóstico final, se puede apreciar que el que es mucho más preocupante ya que 83.33% de los encuestados tienen un déficit en conocimiento de los gastos con límites establecidos, así como también indica el 16.67% que cuentan con un regular conocimiento, eso quiere decir que, al representar aquellos niveles en déficit y regular, la aplicación de los gastos con límites es deficiente. Esto se corrobora con la entrevista realizada a las empresas de sistema de seguridad, ya que se les pregunto si

¿Actualmente considera usted que lleva un buen control de los gastos de representación, como sustenta dichos gastos?, según palabras de los entrevistados, estos afirman que existe un control de los gastos de representación, sin embargo, también existe una deficiencia en la aplicación de los límites establecidos por ley, así como también en la fehaciencia de los gastos realizados, ya que dichos gastos muchas veces no cuentan con el sustento para que el gasto sea considera como deducible así como lo estipula el gobierno central.

Para concluir con la entrevista se le pregunto ¿Mencione el procedimiento tributario que aplica la empresa, para poder deducir los gastos por viáticos otorgados al personal en los viajes al interior del país? Según palabras de los entrevistados, estos afirman que la entidad respeta los límites establecidos por el Gobierno central sin embargo en algunas ocasiones presenta inconsistencias debido a la falta de información de la causa o razón del viaje, así como el sustento presentado y los excesos realizados en el viaje ya que sobrepasa los límites establecidos por ley y que trae como consecuencia el reparo tributario por el exceso presentado.

En la investigación presentada determina que los gastos no deducibles tributariamente han representado la mayor cantidad de porcentaje en déficit y siendo las principales causales los gastos por viáticos, exceso en movilidades, exceso en gastos de representación, pagos de multas, entre otros que podemos observar en el presente estudio.

Estos resultados solo demuestran que no hay un control y un análisis de dichos movimientos en las empresas de sistema de seguridad es decir, no existe un planeamiento tributario en la empresa, y que no están considerando actualmente evitar estas contingencias que traerían como consecuencia un mayor gasto para la empresa,

esto conlleva a la importancia del conocimiento de los gastos reparables, así como también la aplicación de los gastos deducibles y los gastos con límites establecidos por la superintendencia para la determinación del impuesto a la renta.

**CAPITULO V**  
**PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN**  
**“GUIA DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS**  
**TRIBUTARIOS PARA LA REDUCCION DE LOS GASTOS**  
**REPARABLES”**

#### **1.4 Fundamentos de la propuesta**

La presente propuesta tiene el propósito de mejorar la correcta aplicación de los gastos en las empresas de sistema de seguridad. Para lo cual se desarrollará un plan tributario que permitirá mejorar de manera eficiente los procesos contables y tributarios, a través de la capacitación constante al personal, un manejo de aplicación veraz con lo referente a gastos y así traer como consecuencia una reestructuración de las áreas de la empresa, como es el área contable y el área de impuestos.

Un plan tributario es importante porque va a permitir obtener beneficios financieros a la empresa ya que nos permitirá reducir la carga tributaria que actualmente sufre la empresa debido a la incorrecta aplicación de gastos, esto debido muchas veces al poco conocimiento de los gastos aplicados y que acarrea como consecuencia más gastos reparables y sanciones aplicadas a la empresa.

Un plan tributario permite pensar en el futuro, visualiza nuevas oportunidades, enfoca en una mejor organización tributaria y orienta de manera efectiva el rumbo de la misma facilitando una acción correctiva de todos los gastos de la empresa.

La presente propuesta busca desarrollar un plan tributario adecuado utilizando una serie de procedimientos y técnicas que tengan concordancia con las normas tributarias actualizadas en distintas transacciones que puede presentar la empresa, con la finalidad que las personas que laboren en la empresa conozcan los procedimientos adecuados a seguir, y poder disfrutar de todos los beneficios tributarios existentes.

Para concluir, en la planificación tributaria en las organizaciones se tiene como propósito fundamental contribuir al alcance de las metas y facilitar el logro de los objetivos de la empresa. Por tal motivo surge la necesidad de planear, que esencialmente se deriva del hecho de que toda entidad, o institución opera en un medio que experimenta constantes cambios (actualización de normas y procesos) derivados del proceso normal de la empresa. El planeamiento tributario se complementa con todo lo explicado en la presente investigación dándole un sentido y estructura organizacional tributaria, mediante un proceso de aplicación de normas vigentes que permitirá una acción medible y controlable de los movimientos tributarios de la empresa y que ello traerá como beneficios la disminución de gastos reparables y sanciones tributarias.

### **1.5 Objetivos de la propuesta**

Diseñar una guía de plan de control tributario en las empresas de sistemas de seguridad para la reducción de los gastos reparables que les permitirá obtener una menor renta imponible y por ende un menor pago del impuesto a la renta, así como evitar las sanciones tributarias impuestas por la superintendencia de administración tributaria así permitirá tener goce de beneficios tributarios, reducir sanciones tributarias ,reducir gastos reparables y una capacitación constante al personal contable y tributario.

### **1.6 Problema**

El problema más relevante dentro de la organización empresarial de sistema de seguridad, es la deficiencia en la aplicación tributaria de los gastos así como la desorganización y falta de capacitación en el área contable e impuestos, lo cual conlleva ante una eventual fiscalización, la administración tributaria podría entrar a analizar al

detalle cuenta por cuenta y encontrar varios reparos tributarios estos debido por ejemplo a la falta de aplicación en los gastos con límites en los viáticos al personal, gastos de movilidad o gastos vehículos asignados al personal, es decir, gastos que no se aplica el principio de causalidad o razonabilidad, que indica claramente el reglamento de ley de impuesto a la renta , de acuerdo a la información proporcionada, las empresas no tendrían un control de gastos vinculados a vehículos asignados al personal de dirección tales como gastos de mantenimiento, depreciación, peaje , etc.

Incluso, no le asignan el número de placa al comprobante de pago, la cual conlleva a ser reparado automáticamente por la administración tributaria, de acuerdo a la técnica de aplicación por medio de encuestas y entrevistas se corrobora que no se aplica el principio de causalidad de forma óptima, en cuanto a los gastos deducibles existe una deficiencia notoria en la deducción de los gastos ya que no cumplen con los requisitos y principios tributarios como el ya mencionado principio de causalidad, razonabilidad, generalidad y el principio de devengado impuestos por las normas tributarias trayendo como consecuencia el reparo tributario.

Los conflictos que se generan en la aplicación tributaria son cada vez mayores. No se trata específicamente de problemas recientes que aparecen en la organización, sino que cada vez van en aumento. La falta de capacitación está perjudicando de forma constante el área contable e impuestos dentro de las organizaciones.

Frecuentemente en las empresas, la capacitación tiene un papel importante en el trabajo, ya que afecta en el rendimiento de los trabajadores; esto se debe a la poca preocupación de los jefes o líderes de fomentar el crecimiento profesional y actualizaciones de conocimiento.

Finalmente, la falta de un plan tributario conlleva a propiciar una cultura de improvisación, en el registro y la aplicación contable produciendo pérdidas económicas a la entidad.

### **1.7 Justificación**

En la actualidad en las empresas es muy importante que trabajen bajo un planeamiento tributario, el cual le permita desenvolverse de forma eficaz y con ventaja para lograr un óptimo control de pago impuestos que le permita cumplir con los objetivos de la organización, cada empresa tiene una meta, la cual dicha meta busca soporte en un plan, lo que se busca es trabajar organizadamente y erradicar la improvisación, puesto que de ello depende el éxito o fracaso la organización.

### **1.8 Resultados esperados**

Según los resultados de la encuesta que se realizó en la Dirección de Contabilidad e Impuestos en la empresa de rubro de sistema de seguridad, el 70.0% señala que la aplicación de gastos para la deducción de impuesto a la renta presenta niveles bajos en cuanto al nivel de su “deducibilidad”, siendo esta la razón principal de la implementación del planeamiento tributario dentro de la institución, teniendo como objetivo reducir los gastos no deducibles o conocidos también como gastos reparables y reforzar los conocimiento del área de Contabilidad e Impuestos, en este caso se pretende lograr oportunidades para generar acciones de mejora para futuros periodos.

En el área contable e impuestos, se espera lograr y alcanzar una importante reducción de pago de impuestos por concepto de reparos tributarios y así traer como consecuencia beneficios tributarios para la organización.

Tomando en cuenta las mejoras significantes de un plan de control tributario nos permitirá optimizar los recursos de la empresa, la cual nos dejara asumir una carga

tributaria mucho menor a lo que normalmente la empresa incurría permitiéndose así mejorar la situación patrimonial de la empresa.

Asimismo por medio de la capacitación se requiere y espera llegar a aumentar cada punto débil de la entidad, siendo visible y notorio el cambio en los colaboradores del área contable e impuesto, en un corto tiempo posible.

Finalmente lo más importante que se quiere lograr con este plan tributario es el de ayudar a que los líderes del área contable e impuestos plasmen la dirección que le quieren dar a la entidad, y cuando este plan sea transmitido hacia toda la organización, ésta generará cambios eficientemente buenos para la organización permitiéndose así mejorar su situación económica.

### **1.9 Plan de Actividades (detallado por cada objetivo de la propuesta)**

El plan de actividades estará basado en tres fases diferenciadas: la primera fase constara de la presentación de los procedimientos a ejecutar dentro de la entidad, se desarrollarán políticas corporativas, y guía de procedimientos de aplicación tributaria de los gastos.

La segunda fase es el desarrollo de los talleres de capacitación tributaria a ejecutar, que proporcionará la forma en que debe trabajar el área de Contabilidad e Impuestos y proporcionándoles nuevos conocimientos y actualizaciones tributarias para lograr el cumplimiento de los objetivos que es reducir los gastos deducibles.

Finalmente, la tercera fase es la implementación del plan de control tributario basados en las guías de procedimiento tributarios que es resultado de la aplicación de las talleres en donde se establecerán los objetivos, los recursos asignados a los objetivos, la estructura de la entidad para la implementación del plan, se mejorarán tanto el desenvolvimiento como conocimiento de los colaboradores así como la gestión de los procesos contables y tributarios.

### 1.9.1 Plan de Actividades

Tabla 14

*Actividades de la propuesta*

<b>Actividad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Tareas</b>	<b>Cronograma</b>	<b>Responsable</b>
Presentación de guía del plan tributario	Presentación de los procedimientos a ejecutar dentro de la entidad.	Desarrollar exposición con audiovisuales concisas y de fácil entendimiento para todos los trabajadores.	3 sesiones durante un mes.	Un especialista en el tema tributario. Un analista de impuestos.
Análisis tributarios	Realizar un análisis de los gastos deducibles y no deducibles.	Presentación de casos sobre la aplicación de gastos deducibles y no deducibles	2 meses, dos reuniones cada mes	Dos especialistas en el tema tributario.
Control	Dar seguimiento a los avances.	Dar seguimiento a los avances de aplicación de normas tributarias vigentes.	Una vez concluido el análisis tributario.	El investigador tributario
Formulación y entrega de guía plan de tributario	Desarrollo de los talleres tributarios a ejecutar en la entidad.	Identificación de diversos gastos incurridos por la entidad.	3 meses	Tres especialistas en el tema

Control	Dar seguimiento a los avances.	Dar seguimiento a los avances de aplicación de normas tributarias vigentes.	Una vez concluido la formulación del plan de control tributario.	El investigador
Implementación del plan tributario basado en las guías.	Trabajar con todos los colaboradores de la entidad para lograr una implementación satisfactoria del control tributario.	Acordar reuniones trimestrales. Proporcionar información de las actividades tributarias que lleva la empresa ahora en adelante. Capacitaciones constantes al personal de contabilidad e impuestos.	6 meses, dos reuniones trimestrales	dos especialistas en el tema
Control	Dar seguimiento a los avances.	Realizar reuniones mensuales por cada cierre con el personal involucrado.	Una vez concluido la implementación del plan tributario.	El investigador

### **1.10 Evidencias (diseño de la maqueta, envases, embalajes, prototipo, etc.)**

Se presentará fotos de las guías y seguimiento que se va a realizar a la empresa de sistemas de seguridad Securitas SAC, así como los nuevos procedimientos de control tributario que se va a realizar, y mejoras a nivel organizacional. (Ver anexo 6 y 7).

Se presentará una guía de principales procedimientos de control tributario para la buena aplicación de los gastos empresariales de acorde a las necesidades de la empresa Securitas SAC. (Ver anexo 7).



*Figura 7.* Portada de guía de los principales procedimientos tributarios para la reducción de los gastos reparables. Creación propia

## 1.11 Presupuesto

Tabla 15

*Presupuesto de la propuesta*

*Tipo de cambio 3.281*

<b>PROPUESTA</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>C/U S/</b>	<b>TOTAL S/.</b>	<b>TOTAL \$</b>
<b>IMPLEMENTACION</b>				
Desarrollo de Políticas Tributarias	1	300.00	300.00	91.44
Esquematización de cronograma	1	200.00	200.00	60.96
Útiles de Oficina	1	100.00	100.00	30.48
Libros Tributarios	10	40.00	400.00	121.91
Computadora	1	2,299.00	2,299.00	700.70
Electricidad	1	80.00	80.00	24.38
Internet	1	69.00	69.00	21.03
Impresión de Guías	20	1.50	30.00	9.14

---

CAPACITACION

Capacitación pre-operación	2	700.00	1,400.00	426.70
Capacitación operación	3	700.00	2,100.00	640.05
Capacitación post-operación	1	700.00	700.00	213.35
<b>TOTAL</b>			<b>7,738.00</b>	<b>2,358.43</b>

---

## 1.12 Diagrama de Gantt/Pert CPM

Tabla 16

*Diagrama de Gantt*

ACTIVIDADES	SEMANAS																							
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Investigacion y analisis de los movimientos que incurre la empresa	■	■	■																					
Sustraccion y muestras de la informacion tributaria de la empresa				■	■	■	■	■																
Esquematzacion del cronograma tributario para el cumplimiento de								■																
Contratar una asesoria del ambito tributario para fortalecer el conocimiento del personal contable e impuestos.	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Capacitacion del personal contable, para la optimizacion del ambito tributario.				■				■			■				■				■				■	
Implementacion de capacitacion de todo el personal involucrado al ambito tributario																■								
Investigacion de alternativas para el funcionamiento optimo del area.																	■	■	■					
Implementacion del plan tributario basado en politicas actualizadas del sistema tributario																				■				
Realizar la medicion del costo de alternativas implementadas																					■			
Revision y seguimiento del planeamiento tributario implementado																						■	■	■
Desarrollo de mecanismos de actualizacion y evaluacion al personal contable.																								■

*Figura 8. Grafico del diagrama de Gantt*

### 1.13 Flujo de caja en un plazo de cinco años considerando tres escenarios

#### Escenario optimista

Tabla 17

*Flujo de caja en el escenario optimista*

<b>Datos</b>	<b>Importes</b>
g (tasa de crecimiento) de ingresos	24.0%
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 52, 008,127.55
(Tasa de inflación) de gastos	3.0%

<b>PERIODOS</b>	<b>FLUJO DE CAJA</b>					
	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Servicios (Seguridad)		64,490,078.16	79,967,696.92	99,159,944.18	122,958,330.79	152,468,330.17
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>64,490,078.16</b>	<b>79,967,696.92</b>	<b>99,159,944.18</b>	<b>122,958,330.79</b>	<b>152,468,330.17</b>
<b>EGRESOS</b>						
Remuneraciones Fijas		4,800,527.76	5,952,654.43	7,381,291.49	9,152,801.44	11,349,473.79
Remuneraciones Operativas		10,296,679.28	12,767,882.31	15,832,174.06	19,631,895.84	24,343,550.84
Otros Gastos del personal		3,564,404.49	4,419,861.57	5,480,628.35	6,795,979.15	8,427,014.15
Honorarios		468,705.04	581,194.25	720,680.87	893,644.28	1,108,118.90
Incentivos		433,986.15	538,142.82	667,297.10	827,448.40	1,026,036.02
Suministros		1,660,619.34	2,059,167.98	2,553,368.30	3,166,176.69	3,926,059.10

Alquiler de oficina	9,691,375.42	12,017,305.52	14,901,458.84	18,477,808.96	22,912,483.11
Publicidad	3,095,394.82	3,838,289.58	4,759,479.08	5,901,754.05	7,318,175.03
Gastos de representación	2,291,655.00	2,841,652.20	3,523,648.73	4,369,324.43	5,417,962.29
Tributos	4,831,303.95	4,102,664.48	3,792,471.35	3,058,444.64	2,466,487.61
Sanciones tributarias	2,539,932.90	2,532,203.95	2,042,099.96	1,646,854.81	1,328,108.71
Gastos inflación	697,460.40	864,850.90	1,072,415.11	1,329,794.74	1,648,945.48
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>44,372,044.55</b>	<b>52,515,869.98</b>	<b>62,727,013.24</b>	<b>75,251,927.43</b>	<b>91,272,415.03</b>
<b>Ingreso-Egreso</b>	20,118,033.61	27,451,826.94	36,432,930.94	47,706,403.35	61,195,915.14
<b>Saldo inicial</b>	-18,014,463.0	2,103,570.61	29,555,397.55	65,988,328.49	113,694,731.85
<b>S.FINAL</b>	<b>-18014,463</b>	<b>2,103,570.61</b>	<b>29,555,397.55</b>	<b>65,988,328.49</b>	<b>113,694,731.85</b>

En la tabla 17 se refleja el escenario optimista de alta rentabilidad el cual no se ve afectado por la implementación del planeamiento, en la que se puede concluir que el beneficio es definitivamente mayor que el costo gasto.

### Escenario probable

Tabla 18

*Flujo de caja en el escenario probable*

<b>Datos</b>	<b>Importes</b>
g (tasa de crecimiento) de ingresos	12.0%
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 52, 008,127.55
(Tasa de inflación) de gastos	3.5%

PERIODOS	FLUJO DE CAJA					
	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Servicios (Seguridad)	58,249,102.86	65,238,995.20	73,067,674.62	81,835,795.58	91,656,091.05	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>58,249,102.86</b>	<b>65,238,995.20</b>	<b>73,067,674.62</b>	<b>81,835,795.58</b>	<b>91,656,091.05</b>	
<b>EGRESOS</b>						
Remuneraciones Fijas	4,335,960.56	4,856,275.83	5,439,028.93	6,091,712.40	6,822,717.88	
Remuneraciones Operativas	9,300,226.45	10,416,253.62	11,666,204.05	13,066,148.54	14,634,086.37	
Otros Gastos del personal	3,219,462.12	3,605,797.58	4,038,493.29	4,523,112.48	5,065,885.98	
Honorarios	423,346.49	474,148.07	531,045.83	594,771.33	666,143.89	
Incentivos	391,987.49	439,025.99	491,709.10	550,714.20	616,799.90	
Suministros	1,499,914.24	1,679,903.95	1,881,492.43	2,107,271.52	2,360,144.10	
Alquiler de oficina	8,753,500.38	9,803,920.42	10,980,390.87	12,298,037.78	13,773,802.31	
Publicidad	2,795,840.48	3,131,341.34	3,507,102.30	3,927,954.58	4,399,309.13	
Gastos de representación	2,069,881.94	2,318,267.77	2,596,459.90	2,908,035.09	3,256,999.30	
Tributos	3,505,478.98	3,129,891.94	2,794,546.38	2,495,130.69	2,227,795.26	
Sanciones tributarias	1,887,565.60	1,385,326.43	1,104,755.74	943,531.91	799,582.06	
Gastos inflación	629,964.23	705,559.94	790,227.13	885,054.39	991,260.92	
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>38,813,128.96</b>	<b>41,945,712.88</b>	<b>45,821,455.96</b>	<b>50,391,474.91</b>	<b>55,614,527.11</b>	
<b>Ingreso-Egreso</b>	19,435,973.90	23,293,282.32	27,246,218.66	31,444,320.67	36,041,563.94	
<b>Saldo inicial</b>	-18,014,463.00	1,421,510.90	24,714,793.22	51,961,011.88	83,405,332.55	
<b>SALDO FINAL</b>	<b>-18,014,463</b>	<b>1,421,510.90</b>	<b>24,714,793.22</b>	<b>51,961,011.88</b>	<b>83,405,332.55</b>	<b>119,446,896.48</b>

En la tabla 18 se refleja el escenario probable cuyo resultado resultado sigue siendo bastante alentador, respecto a la implementación del planeamiento tributario, en la que se puede concluir que el beneficio sigue siendo definitivamente mayor que el costo o gasto realizado.

## Escenario pesimista

Tabla 19

*Flujo de caja en el escenario pesimista*

<b>Datos</b>	<b>Importes</b>
g (tasa de crecimiento) de ingresos	6.0%
Promedio de ingresos 2015-2016	S/. 52, 008,127.55
(Tasa de inflación) de gastos	4.0%

PERIODOS	FLUJO DE CAJA					
	0	1	2	3	4	5
<b>INGRESOS</b>						
Servicios (Seguridad)		55,128,615.20	58,436,332.12	61,942,512.04	65,659,062.76	69,598,606.53
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>55,128,615.20</b>	<b>58,436,332.12</b>	<b>61,942,512.04</b>	<b>65,659,062.76</b>	<b>69,598,606.53</b>
<b>EGRESOS</b>						
Remuneraciones Fijas		4,103,676.96	4,349,897.58	4,610,891.43	4,887,544.92	5,180,797.61
Remuneraciones Operativas		8,802,000.03	9,330,120.03	9,889,927.23	10,483,322.87	11,112,322.24
Otros Gastos del personal		3,046,990.94	3,229,810.39	3,423,599.02	3,629,014.96	3,846,755.86
Honorarios		400,667.21	424,707.24	450,189.68	477,201.06	505,833.12
Incentivos		370,988.16	393,247.45	416,842.29	441,852.83	468,364.00
Suministros		1,419,561.70	1,504,735.40	1,595,019.52	1,690,720.69	1,792,163.93
Alquiler de oficina		8,284,562.86	8,781,636.63	9,308,534.82	9,867,046.91	10,459,069.73
Publicidad		2,646,063.31	2,804,827.11	2,973,116.74	3,151,503.74	3,340,593.97
Gastos de representación		1,958,995.41	2,076,535.13	2,201,127.24	2,333,194.87	2,473,186.56
Tributos		2,661,868.40	2,311,196.60	2,169,053.40	1,934,956.03	1,608,449.09
Sanciones tributarias		1,433,313.75	1,252,182.78	1,175,644.14	903,437.86	735,318.74
Gastos inflación		596,216.15	631,989.12	669,908.47	710,102.97	752,709.15
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>35,724,904.86</b>	<b>37,090,885.46</b>	<b>38,883,853.97</b>	<b>40,509,899.73</b>	<b>42,275,564.01</b>
<b>Ingreso-Egreso</b>		19,403,710.34	21,345,446.65	23,058,658.07	25,149,163.04	27,323,042.52
<b>Saldo inicial</b>		-18,014,463	1,389,247.34	22,734,694.00	45,793,352.07	70,942,515.10
<b>SALDO FINAL</b>	<b>-18,014,463</b>	<b>1,389,247.34</b>	<b>22,734,694.00</b>	<b>45,793,352.07</b>	<b>70,942,515.10</b>	<b>98,265,557.63</b>

En la tabla 19 se muestra el escenario pesimista de alta rentabilidad el cual aun en el peor de los escenarios no se ve afectado por la implementación de la propuesta, es decir el beneficio sigue siendo favorable.

## 1.14 Viabilidad económica de la propuesta

Tabla 20

*Viabilidad económica de la propuesta según los tres escenarios del flujo de caja*

<b>Resumen de escenarios</b>	<b>optimista</b>	<b>probable</b>	<b>pesimista</b>
<b>Celdas cambiantes</b>			
g (tasa de crecimiento) de ingresos	24.0%	12.0%	6.0%
g (tasa de inflación) de gastos	3.0%	3.5%	4.0%
<b>Celda de Resultados</b>			
<b>VAN</b>	S/. 105,820,843.11	S/. 67,868,089.46	S/. 52,597,468.98
<b>TIR</b>	86%	68%	59%

En la tabla se muestra la viabilidad de la propuesta sustentada bajo el indicador Valor Actual Neto (VAN) resultando en los tres escenarios un alto índice de rentabilidad

En la tabla se evidencia la TIR siendo 59% en el escenario pesimista, 68% en el escenario probable y 86% en el escenario optimista.

## 1.15 Validación de la propuesta

La propuesta ha sido validado por dos profesionales el CPC Freddy Fonseca Chávez especialista en contabilidad tributaria y el Sr. Rodrigo Urbina García Gerente de Contabilidad e Impuestos de la empresa Securitas SAC (Ver anexo 5).

**CAPITULO VI**  
**DISCUSIÓN**

La presente tesis titulada Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017, se logró concluir adecuadamente el proceso de investigación y definir la propuesta de solución a los problemas que presentaba las empresas de sistema de seguridad.

Se consideró importante la realidad actual que pasan todas las empresas respecto al control tributario administrado por la superintendencia debido a los constantes cambios que se genera por las reformas tributarias donde cada vez se vuelve más riguroso con respecto a los pagos de impuestos por las entidades, la cual origino la razón de ser de este desarrollo de investigación que consiste en proponer un planeamiento tributario en las empresas específicamente en el rubro de servicios de seguridad, para que sirva como herramienta importante para poder anticipar ante posibles contingencias tributarias que puede presentar la empresa en el futuro por cada periodo.

En el proceso de investigación se inició haciendo un análisis situacional de la empresa que presta el servicios de seguridad, realizando un el análisis interno y externo de las fuerzas clave que afectan su desempeño, una vez haciendo realizado dicho análisis nos permitió conocer los puntos débiles de la empresa en cuanto a la realización de sus operaciones comerciales, donde sustrajimos resultados que los gastos se están aplicando de forma inadecuado teniendo como resultado que los gastos reparables realizados en el último periodo este representado por un 23.33% de forma deficiente, de manera regular 63.33 y solo de forma eficiente en un 13.33%, esto se generó debido a que la empresa confunde los gastos necesarios con los gastos personales, ya que este tipo de gasto es uno de lo que más incurren la empresa ya que desconocen que esto no está permitido por la ley del impuesto a la renta.

En cuanto a los resultados arrojados con respecto a los gastos deducibles estas están representadas en un 66.67% de forma deficiente y solo el 33.33% de formar regular esto debido a movimientos que no se aplica el principio de causalidad, ni tampoco los criterios establecidos por la administración tributaria como son el criterio de razonabilidad, generalidad, normalidad y proporcionalidad las cuales son requisitos establecidos de un gasto para que sea considerado como deducible en un determinado periodo tributario, de similar trascendencia se encuentra los gastos sujetos a límites que del total de encuestados (30) el 83.33 % se manifiesta que se aplica de manera deficiente los gastos sujetos a límites, mientras que el 16.67% indica que se aplica de manera regular los gastos sujetos a límites en las empresas de sistema de seguridad, esto debido a la falta de control al momento de recibir los comprobantes por concepto de gastos por el departamento contable.

El resultado obtenido guardan relación con la bibliografía empleada, así como con los antecedentes que hemos revisado y tomado como base para el desarrollo de esta investigación por ejemplo el trabajo realizado por Ávila y Cusco (2010) Tesis-Ecuador, “Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera”. La investigación concluye que es de vital importancia analizar los gastos no deducibles, lo cual tienen un efecto en el aumento de la utilidad gravable, dicho rubro ha sido causante de un crecimiento considerable del impuesto a la renta causado, y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones que esclarece la ley.

Asimismo, la importancia de trabajar con un planeamiento guarda relación con la tesis realizada por Rodríguez (2014) en su tesis titulada “Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa Inmobiliaria Santa catalina S.A.C. de

la ciudad de Trujillo periodo 2013,” tuvo como objetivo proponer un planeamiento tributario que tenga influencia directa en los resultado económicos y financieros de la empresa Inmobiliaria Santa catalina S.A.C porque de acuerdo a la información histórica y proyectada de los estados financieros se ha logrado verificar mediante indicadores el incremento de los resultados en particular de la utilidad bajo el enfoque de aplicación de un plan tributario debidamente organizado, la cual llega a la conclusión que la propuesta de un planteamiento tributario ha permitido proyectar un equilibrio en el aspecto económico financiero porque permitió reconocer, programar y determinar con precisión la cancelación de las obligaciones tributarias generando incluso una liquidez de mayor utilidad.

En ese mismo lineamiento, Blas y Miranda (2015) en su tesis “Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Perú) S.A, Lima, 2015”, tuvo como objetivo determinar de qué manera la reducción de los gastos no deducibles influirá en la liquidez de la empresa constructora: “Fertecnica (Perú) SA”, Lima - 2015. Para lograr este objetivo se realizó una revisión de todos los datos contables utilizados en el área de contabilidad durante el periodo enero – abril 2015 relacionado con los gastos no deducibles, con la finalidad de ser analizados e interpretados. La investigación presentada llega a la conclusión que la aplicación de las normas tributarias actuales y sus respectivos reglamentos sirven como una herramienta principal ante la administración tributaria, de manera que el personal de contabilidad de la empresa debe de estar capacitado de manera correcta, para poder brindar soluciones concretas ante posibles contingencias que en la organización se pueda presentar a corto plazo. Finalmente, el presente trabajo se enfocó en el estudio de las reformas tributarias y los requisitos que la administración tributaria exige se considere para la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta y como incide en la utilidad de la empresa, si se

cumple lo estipulado por la ley con el fin de evitar incumplimientos que puedan afectar a la estabilidad de la empresa

Finalmente, al tratarse de una investigación enfocada en la implementación de un planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles , se destaca de vital importancia para la empresa pueda contar con un plan estratégico tributario que le permita seguir un rumbo en el desarrollo de sus actividades y la integración de las empresas que componen el mismo, en la actualidad muchas empresas en el país no invierten mucho en la parte tributaria, recién se esta implementado un área de Impuestos que pueda contrarrestar las incidencias tributarias que pueda tener la empresa en un periodo determinado como por ejemplo un desconocimientos de todos los tipos de gastos que pueda incurrir la empresa ,desconocimiento de renta e Igv y finalmente criterios y limites pobremente aplicados para la cual es necesario estudiar estos puntos de forma minuciosa para reducir la carga fiscal de la entidad.

Con la propuesta establecida, la implementación de un planeamiento tributario se espera lograr aprovechar los beneficios fiscales que cuenta la administración tributaria, así como evitar posibles sanciones o infracciones tributarias que pueda incurrir la empresa esta con la finalidad de reducir de manera significativa la carga fiscal.

**CAPITULO VII**  
**CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS**

## 7.1 Conclusiones

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

**Primero:** Las empresas de sistema de seguridad sufren en la actualidad la falta de control de sus impuestos o tributos, esto debido ante la falta de un plan de control tributario sólido en el área de contabilidad e impuestos que vayan de la mano con las normas legales, se consideró la necesidad de implementar un planeamiento tributario que a través de una guía de los principales procedimientos fiscales acompañados con la capacitación adecuada les permitirá reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistema de seguridad así como también evitar futuras contingencias o imprevistos fiscales que puedan afectar la situación económica de la empresa.

**Segundo:** El presente trabajo de investigación surgió en respuesta a la necesidad de cambio, medición, y control organizacional como políticas empresariales en el aspecto fiscal tributario que no existe en la empresa de sistema de seguridad respecto a sus gastos que traen como consecuencia el reparo tributario y por ende una considerable incremento en la carga fiscal, se logró conceptualizar cuales son los tributos que esta afecto la empresa de sistema de seguridad en el departamento de Lima, mediante un análisis de régimen o rubro al que pertenece la entidad, siendo los más resaltantes podemos mencionar el Impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas, Itan,etc.

**Tercero:** Se ha creído conveniente diseñar una propuesta referente a los criterios de la ley del impuesto a la renta ya que se han identificado gastos que no cumplen con el principio de causalidad como son, gastos sujetos a límites, gastos por cobranzas, gastos de presentación, gastos por personal. Estos gastos son deducibles porque no están prohibidas de acuerdo a la ley del impuesto a la renta, debe considerarse en las empresas de sistema de seguridad para el reconocimiento del gasto, así como su registro en el libro de compras esta evidenciará una mejora considerable en el aspecto no solo financiero sino también tributario ya que nos permitirá deducir los gastos para obtener una menor carga fiscal.

**Cuarto:** Se validó que en respuesta al análisis de los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y su respectivo reglamento, que los gastos no deducibles tienen mayor incidencia en la carga tributaria de la empresa y son: gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago, gastos de representación los cuales exceden el límite permitido por la ley y las multas impuestas por entidades de la administración tributaria. La principal deficiencia que se produce en la empresa es la falta de capacitación del personal, debido a que las normas tributarias son constantemente actualizadas por parte de la Administración tributaria.

**Quinto:** En las empresas de sistema de seguridad se evidenciará que no existe una validación del gasto que van a traer como resultado la reducción de los

gastos reparables, esto debido que el personal no está debidamente capacitado en materia tributaria, situación que conlleva a una incorrecta deducción de gastos, además la gerencia no tenía entre sus prioridades capacitar al personal en estos temas muy importantes para el beneficio propio de la empresa, asimismo se logró evidenciar cuales son los tributos que esta afecto la empresa de sistema de seguridad mediante un análisis de régimen que pertenece, siendo los más resaltantes podemos mencionar el Impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas.

## 7.2 Sugerencias

En el siguiente trabajo de investigación se llegó a las siguientes sugerencias:

**Primero:** Se sugiere implementar un planeamiento tributario a las empresas de sistema de seguridad, el cual consiste en una serie de alternativas legales a las que puede recurrir la empresa durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular el correcto impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes, asimismo debe monitorear permanentemente que se cumpla estas guía de principales procedimientos tributarios, de esta manera no se generaran adiciones al resultado contable y se evitaran diferencias temporales y permanentes negativas en el resultado del ejercicio.

**Segundo:** Se sugiere elaborar y presentar un análisis de gasto mensual de gastos no deducibles que permita medir y controlar los gastos con respecto a la

organización tributaria que no existe en la empresa de sistema de seguridad esto con la finalidad de aplicar las medidas correctivas y evitar las multas tributarias que afectaran de manera considerable a el estado de resultado económico de la empresa, asimismo realizar un listado de las principales infracciones en las que incurre la empresa y determinar la sanción para conocer el impacto de cada una de ellas que puede tener, para ello es primordial desarrollar el planeamiento tributario para evitar cualquier contingencia tributaria futura.

**Tercero:** La entidad debe considerar criterios más simples y razonables, en lo que respecta al entendimiento de las normas tributarias y deducibilidad de los gastos respectivamente para reducir la carga fiscal de la compañía, estableciendo una política empresarial tributario que sea de fiel cumplimiento con el fin de un respectivo control y evaluación que permita a la entidad a alcanzar los objetivos y las metas propuestas por el área de impuestos para asegurar la rentabilidad empresarial y desarrollar alternativamente los pronósticos financieros de gestión empresarial para realizar la toma de decisiones acertadas y oportunas que permitirán el fortaleces de los bienes económicos y en consecuencia garantizar la solvencia de liquidez de la entidad.

**Cuarto:** En las empresas de sistema de seguridad el personal deberá estar continuamente actualizado es decir revisando detenidamente los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta referente a los gastos

deducibles y no deducibles, y tomar ciertas prevenciones cada periodo tributario, formalizando todo tipo de salidas del dinero teniendo un mayor conocimiento de los requisitos que todo comprobante de pago debe tener para utilizar el crédito fiscal, sería necesario una capacitación sobre todo en el personal encargado de la recepción, cancelación y contabilización de los comprobantes de la empresa, ya que ello evitaría contingencias a futuro.

**Quinto:** Se sugiere que la entidad deber elaborar un plan de capacitación permanente al personal involucrado en el área contable e impuestos, a efectos de registrar los costos y gastos en forma correcta haciendo observaciones de la normatividad tributaria vigente, con la finalidad de calcular correctamente los impuestos y evitar el pago multas e infracciones que van a traer como consecuencia una considerable carga fiscal y un impacto económico financiero a la empresa, asimismo se sugiere realizar un análisis mensual de esquema tributario con la finalidad que la empresa reconozca todos los tributos y obligaciones tributarias que se encuentra afecto.

## **CAPITULO VI**

## **REFERENCIAS**

### Referencias bibliográficas

- Alva, M. (2014). ¿Conoce usted los requisitos necesarios para la deducibilidad del gasto en el impuesto a la renta? *Actualidad empresarial*, N° 315 (p.11).
- Alva, M. (2012). El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación *Actualidad empresarial*, N° 249 (p.11).
- Alva, M. (2013) Planeamiento tributario: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial*. Perú: Instituto Pacífico. Primera Quincena Setiembre.
- Alva, M., Guerra, S., Flores, G., Oyola, L., Rodríguez, A., Peña, C., Delgado, V., Rosales, O., Luque, L., Morales, D. (2016). *Gastos deducibles: Tratamiento tributario y contable*. Lima: Instituto pacifico S.A.C.
- Alva, M. (2004). *Gastos contables y gastos fiscales en el impuesto sobre sociedades 2004*. (Tesis para obtener el grado de Doctor en Derecho). Universidad de Pompeu, Barcelona, España.
- Apaza, M. (2009). *Impuesto a la Renta 2008 – 2009 Casuística Tributario – Contable NIIFs*. Perú: Instituto Pacífico S.A.C.
- Alvarado, R. y Calderón, M. (2013). *Los gastos no deducibles tributariamente y su incidencia en el Estado de resultados de la Distribuidora R&M E.I.R.L. La Libertad -Trujillo 2012* (Tesis para el Titulo de Contador Público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Ávila, N. y Cusco, T. (2011). *Evaluación tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta, del ejercicio fiscal 2010, aplicada a una empresa de producción y comercialización de muebles de madera* (Tesis para el Titulo de Ingeniería en Contador y Auditoría). Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador.
- Bahamonde, M. (2012) *Análisis y aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta empresas y personas naturales primera edición*. Editora Gaceta jurídica S.A. Lima – Perú.

- Barzola, P. (2013) Beneficios tributarios en el Igv y en el Impuesto a la renta. Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Basauri, R. (2013) Igv e Isc Análisis y aplicación práctica Perú: Entrelíneas SRL.
- Blas, J. y Miranda, Y. (2015). *Influencia de la reducción de los gastos no deducibles en la liquidez de la empresa constructora Fertecnica (Perú) s.a, Lima, 2015* (Tesis para el Titulo de Contador Público). Universidad privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú.
- Chiavenato, I. (2007), Introducción a la Teoría General de la Administración. DF, México: Mc Graw Hill.
- Chiavenato, I. (2011). Comportamiento organizacional. La dinámica del éxito en las organizaciones (2.a). Ciudad de México: McGRAW-HILL/INTERAMERICANA EDITORES, S.A.
- Contreras, M. (2014) Planificación tributaria. Santiago de Chile: Magril..
- Decreto Supremo N° 179-2004-EF. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú 08 de diciembre del 2004.
- Decreto Supremo N° 150- 2007-EF. Diario Oficial el Peruano, Lima, Perú 05 de agosto del 2007.
- Effio, F. (2011) Asesor Empresarial. Perú: Entrelíneas S.R.L. segunda quincena de julio.
- Escalante. J. (2013). El Comercio. Recuperado el 15 de marzo del 2017, de <http://elcomercio.com/economia/ecuador/mirada-empresarial-hacia-donde-apuntan-ejecutivos-nacionales-noticia-1650898>.
- Espinoza, J. y Torres, S. (2016). *Los gatos reparables del impuesto a la renta en la situación financiera de la empresa comercial Emotex s.a.c., Año 2015* (Tesis para el Titulo de Contador Público). Universidad Nacional del Callo, Callao, Perú.
- Giribaldi, G. (2011) Principales reparos en el IGV. Perú: El Búho E.I.R.L.

- Guerra, S. (2015). Determinación de los principales gastos deducibles sujetos a límite, en vista del cierre tributario 2014 *Actualidad empresarial*, N° 319 (p.117).
- Gómez, A. y Castillo, J. (2009) Principales problemas relacionados con los comprobantes de pago y guías de remisión. Perú: El Búho EIRL.
- Gonzales, E. (2012) Revista Actualidad Empresarial. Perú: Instituto Pacífico. Segunda quincena de febrero.
- Grasso, J. (2012) Dinero en Movimiento. Venezuela. Recuperado de <https://dineroenmovimiento.wordpress.com/tag/bancarizacion/page/9/>
- Hernández, R., Fernández, C. & Baptista, M. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México: Mc Graw-Hill.
- Hernández. (2010). *Metodología de la investigación científica*. México: Mc Graw-Hill.
- Hurtado, J. (2000). Investigación holística. Bogotá: Fundación Sypal-Magisterio.
- Hurtado, J. (2010). *Guía para la Comprensión Holística de la Ciencia*. Caracas: Sypal.
- Morales, J. y Matos A. (2010) Fiscalización Tributaria, Sustento de Operaciones. Perú: Tingo S.A.
- Tamayo, M. y Tamayo M. (2007). *El proceso de Investigación Científica*. Ciudad de México, México. Edición Limusa.
- <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- [http://aempresarial.com/servicios/revista/286\\_1\\_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYIGOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf)
- <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otros-tributos/itf-bancarizacion-y-medios-de-pago/3422-04-monto-de-la-operacion>
- [http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/deficit\\_fiscal](http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/deficit_fiscal)

- Parra, A. (2014). *Planeación tributaria y organización empresarial*. Lima: Legis.
- Peñañiel, D. (2010). *Los nuevos gastos deducibles a la luz de las nuevas reformas tributarias*. Quito, Ecuador. (Tesis para el Título de Ingeniería en Contador y Auditoría). Universidad Católica de Quito, Quito, Ecuador.
- Rodríguez, D. (2014). *Planeamiento tributario y su incidencia en la situación financiera de la empresa Inmobiliaria Santa catalina S.A.C. de la ciudad de Trujillo periodo 2013* (Tesis para el Título de Contador Público). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Saavedra, R. (2013). *Elusión, economía de opción, evasión, negocios simulados y planeamiento tributario*. Lima: Colegio de Contadores Públicos de Lima.
- Sainz de Vicuña, A. (2003). *El plan estratégico en la práctica*. Madrid: Esic.
- Sainz de Vicuña, A. (2010). *El plan estratégico en la práctica*. Madrid: Esic
- Sánchez, E. (2016). *Impacto fiscal tributario y sus efectos en la rentabilidad y liquidez para la empresa constructora ABC, Lambayeque 2013* (Tesis para el Título de Contador Público). Universidad Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú.
- San Martín, D. (2009) *Guía: Crédito Fiscal, errores frecuentes*, Perú: El Búho EIRL.
- Valencia, A. (2012). *Conciliación Tributaria en el Ecuador y su relación con los Estados Financieros* (Tesis para el Título de Ingeniería en Contador y Auditoría). Universidad Católica de Quito, Quito, Ecuador.
- Vergara, S. (2011). *Elementos jurídicos para la planificación tributaria*. Santiago de Chile: Editado por la Universidad Católica de Chile
- Zuzunaga, F. (2013) *Revista del Instituto Peruano de Derecho Tributario* Perú: Impresores Comerciales S.A.C.

## **ANEXOS**

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de la investigación

**Título de la Investigación:** "Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017"

Planteamiento de la Investigación	Objetivos	Justificación
<p>¿Cómo reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima 2017?</p>	<p>Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima ,2017.</p>	
	<p><b>Objetivos Específicos</b></p>	
<p>¿Cómo reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima 2017?</p>	<p>Diagnosticar la situación de los gastos deducibles y no deducibles en los que incurren generalmente las empresas de sistemas de seguridad.</p> <p>Conceptualizar los principales tributos a los que están afectas las empresas de sistemas de seguridad para poder proponer un planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles.</p> <p>Diseñar una propuesta para el control de los gastos de las empresas de sistemas de seguridad en Lima Metropolitana para el período 2017.</p> <p>Validar los instrumentos de investigación para el reconocimiento del gasto que van a traer como resultado la reducción de los gastos reparables y que permitirán optimizar de manera más eficiente el</p>	<p>En esta investigación, se ha identificado la problemática en la falta de control de los gastos no deducibles incurridos por la empresa SECURITAS S.A.C estos gastos van a generar diferencias temporales o permanentes que influyen en la determinación del impuesto a la renta anual. Sobre dicha problemática se ha establecido los propósitos que persigue el trabajo por intermedio de los objetivos. Todos estos elementos se han formado en base a las categorías y subcategorías de la investigación. Todo lo anterior, tiene el sustento en la metodología de la investigación holística. Las motivaciones que han llevado a participar en la solución de la problemática, devienen de la adquisición de conocimientos en materia tributaria producto de mis estudios.</p>

control de los gastos.

Evidenciar que la implementación de un planeamiento tributario va a originar una menor imposición en el pago del impuesto a la renta y lo vamos a ver reflejado mes a mes al momento de realizar la liquidación de igv y renta.

---

---

**Metodología**

---

---

**Sintagma y enfoque**

**Tipo y diseño**

**Unidad de análisis e instrumentos**

---

**Sintagma Holístico:** Tiene como finalidad producir cambios dentro del campo científico, por lo que se describen diversas técnicas de análisis y se desarrollan criterios para decidir la conveniencia de su aplicación.

**Enfoque Mixto:**

Tipo Proyectiva:  
Diseño Transversal no Experimental

Instrumentos: Cuestionario  
Guía de Entrevista

**Anexo 2: Matriz metodológica de categorización**

Objetivo general	Objetivos específicos	Categorías	Sub Categorías	Unidad de análisis	Técnicas	Instrumentos
<p>Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima ,2017.</p>	<p>Diagnosticar la situación de los gastos deducibles y no deducibles en los que incurren generalmente las empresas de sistemas de seguridad.</p> <p>Conceptualizar los principales tributos a los que están afectas las empresas de sistemas de seguridad para poder proponer un planeamiento tributario para la reducción de los gastos no deducibles.</p> <p>Diseñar una propuesta para el control de los gastos de las empresas de sistemas de seguridad en Lima Metropolitana para el período 2017.</p>	<p>Planeamiento tributario</p>	<p>Impuesto a la renta.</p> <p>Código tributario.</p> <p>Impuesto general a las ventas.</p> <p>Reglamento de comprobante de pago</p>	<p>Trabajadores</p> <p>Gerentes de sucursales.</p>	<p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Ficha de entrevista.</p>

<p>Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad en Lima ,2017.</p>	<p>Validar los instrumentos de investigación para el reconocimiento del gasto que van a traer como resultado la reducción de los gastos reparables y que permitirán optimizar de manera más eficiente el control de los gastos.</p> <p>Evidenciar que la implementación de un planeamiento tributario va a originar una menor imposición en el pago del impuesto a la renta y lo vamos a ver reflejado mes a mes al momento de realizar la liquidación de igv y renta.</p>	<p>Gastos no deducibles</p>	<p>Gastos de representación.</p> <p>Gastos por viáticos.</p> <p>Gastos recreativos.</p> <p>Gastos por empresas asociadas.</p>	<p>Trabajadores</p> <p>Gerentes de sucursales.</p>	<p>Encuesta</p> <p>Entrevista</p>	<p>Cuestionario</p> <p>Ficha de entrevista</p>
--	--	-----------------------------	---	--	-----------------------------------	--

### Anexo 3: Instrumento cuantitativo

## INSTRUMENTO DE MEDICION

### CUESTIONARIO DE GASTOS DE RENTA

**INDICACIONES:** A continuación, se le presenta una serie de preguntas las cuales deberá Ud. Responder, marcando una (x) la respuesta que considera correcta.

<b>3</b>	<b>2</b>	<b>1</b>
Si	No sabe	No

ITEMS	ASPECTOS CONSIDERADOS	VALORACIÓN		
	SUB CATEGORÌA GASTOS REPARABLES			
1	¿Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de la ley de bancarización?	3	2	1
2	¿El área tributaria verifica que los comprobantes cumplan con los requisitos establecidos por Sunat?	3	2	1
3	¿El personal conoce las consecuencias de la utilización indebida de gastos personales?	3	2	1
4	¿Cuándo presentan gastos por concepto de peaje, mantenimiento y combustible consideran el número de placa en el comprobante?	3	2	1
5	¿Sabía usted que no contar con un sustento de gastos aceptado Tributariamente se convierte en un gasto reparable?	3	2	1
6	¿El personal sustenta sus gastos con comprobantes de pago?	3	2	1

<b>SUB CATEGORÌA GASTOS DEDUCIBLES</b>				
7	¿La entidad realiza gastos que están relacionados directamente con el giro del negocio?	3	2	1
8	¿El personal tiene conocimiento sobre los gastos permitido por la Sunat?	3	2	1
9	¿Las personas encargadas del registro de los comprobantes verifican la documentación por concepto de gastos y el importe desembolsado por entregas a rendir?	3	2	1
10	¿El área tributaria exige al personal que realizan gastos de movilidad, llenar la planilla de movilidad como sustento del gasto?	3	2	1
11	¿Contabilidad verifica adecuadamente el sustento de los gastos presentados por personal de la empresa?	3	2	1
12	¿Conoce usted que gastos no son aceptados tributariamente para la deducción del impuesto a la renta?	3	2	1
<b>SUB CATEGORÌA GASTOS SUJETOS A LIMITES</b>				
13	¿La entidad respeta el límite de los gastos sustentados por concepto de viáticos por gastos de viaje realizados en el interior del país?	3	2	1
14	¿Contabilidad verifica los gastos por concepto de combustible con el respectivo número de placa y su respectivo sustento?	3	2	1
15	¿La entidad sustenta los gastos con una declaración jurada cuando los funcionarios viajan en comisión de servicio en el extranjero?	3	2	1
16	¿La entidad excede el 0.5% de los ingresos brutos en los gastos de representación?	3	2	1
17	¿El personal excede el límite del 4% de la RMV para los gastos de movilidad?	3	2	1
18	¿La entidad excede el 0.5% de los ingresos netos del ejercicio en los gastos recreativos?	3	2	1

## Anexo 4: Certificado de validez por Juicio de Expertos

### Certificado de validez por Juicio de Expertos



Universidad  
Norbert Wiener

### CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, JULIO RICARDO CAPESTAN MIRANDA identificado con DNI Nro 06663183 Especialista en FINANZAS Actualmente laboro en U. WIENER Ubicado en LINCE Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro.	DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: GASTOS REPARABLES	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Conoce cuáles son los gastos reparables (no deducibles) establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?				X				X				X				X	16	
2	¿Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de los medios de pago establecidos en ley de bancarización?				X				X				X				X	16	
3	¿En su empresa, se verifica que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?				X				X				X				X	16	
4	¿La empresa, ha registrado gastos personales del contribuyente y sus familiares?				X				X				X				X	16	
5	¿La empresa, ha registrado multas e intereses moratorios tributarios?				X				X				X				X	16	

*Julio Ricardo Capestan Miranda*

6	¿Los comprobantes de pago por gastos de combustible y mantenimiento de vehículos consignan el número de placa?					x								x	16
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 2: GASTOS DEDUCIBLES															
7	¿Conoce cuáles son los gastos deducibles establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?					x								x	16
8	¿Los gastos que realiza la empresa tienen relación directa con el giro principal del negocio?					x								x	16
9	¿El personal encargado del registro de los comprobantes de pago verifica que cumplan con los requisitos mínimos establecidos?					x								x	16
10	¿Los gastos por movilidad asignados al personal, se encuentran sustentados con la planilla de movilidad?					x								x	16
11	¿Todos los gastos realizados por la empresa se registran dentro del periodo contable y bajo el principio del devengado?					x								x	16
12	¿Los gastos de la empresa cumplen con el principio de causalidad y razonabilidad en proporción con sus ingresos?					x								x	16
DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 3: GASTOS CON LIMITES PERMITIDOS															
13	¿Los viáticos asignados al personal, en sus viajes al interior del país, cumplen con los límites establecidos?					x								x	16
14	¿El límite de los gastos de representación incurridos por la empresa se mide de forma mensual?					x								x	16
15	¿La empresa lleva un control de los gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3,					x								x	16

*Julian P. Pajon*



**Certificado de validez por Juicio de Expertos**



Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, GLADYS M. MENDOZA LAOS..... identificado con DNI Nro 08059711..... Especialista en AUDITORIA..... Actualmente laboro en C.G.R.: MPD PUCALLPA Ubicado en PUCALLPA..... Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nr o.	DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: GASTOS REPARABLES	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Conoce cuáles son los gastos reparables (no deducibles) establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?				X				X				X				X		
2	¿Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de los medios de pago establecidos en ley de bancarización?				X				X	X							X		
3	¿En su empresa, se verifica que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?				X				X				X				X		
4	¿La empresa, ha registrado gastos personales del contribuyente y sus familiares?				X	X							X				X		
5	¿La empresa, ha registrado multas e intereses moratorios tributarios?				X				X				X				X		



	A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?				X					X					X		
16	¿Los gastos en viáticos por alimentación y movilidad incurridas en el exterior y sustentadas con una declaración jurada, son medidos tomando en cuenta los límites establecidos?				X					X					X		
17	¿Los gastos por movilidad que se asigna al personal, se otorgan tomando como referencia el 4% de la remuneración mínima vital?				X					X					X		
18	¿Se lleva un control de los gastos sustentados con boletas venta, a efectos de medir el límite permitido?				X					X					X		

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento  Sí  No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir .... Dimensión/sub categoría.....  
.....
2. Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría  
.....
3. ....  
.....

Es todo cuanto informo;

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

**Certificado de validez por Juicio de Expertos**



Universidad  
Norbert Wiener

**CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS**

Yo, CP. Carlos Víctor Frossinetti Le Suro identificado con DNI Nro 07225473 Especialista en Auditor Financiero Actualmente laboro en SPA Ventosillo Ubicado en San Borje Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nr o.	DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: GASTOS REPARABLES	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Conoce cuáles son los gastos reparables (no deducibles) establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?				x				x				x				x	16	
2	¿Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de los medios de pago establecidos en ley de bancarización?				x				x				x				x	16	
3	¿En su empresa, se verifica que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?				x				x				x				x	16	
4	¿La empresa, ha registrado gastos personales del contribuyente y sus familiares?				x				x				x				x	16	
5	¿La empresa, ha registrado multas e intereses moratorios tributarios?				x				x				x				x	16	





### Certificado de validez por Juicio de Expertos



Universidad  
Norbert Wiener

### CERTIFICADO DE VALIDEZ POR JUICIO DE EXPERTOS

Yo, CPC Fonseca Chavez Freddy Roque identificado con DNI Nro 06269743 Especialista en Contabilidad Actualmente laboro en Univ. WIENER Ubicado en UNICE Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Relevancia:** El ítem es parte importante para medir el indicador y la dimensión/sub categoría.

**Claridad:** La redacción del ítem permitirá comprender a la unidad de análisis.

**Suficiencia:** La cantidad de ítems es suficiente para responder al indicador y la dimensión/sub categoría.

Nro.	DIMENSIÓN /SUB CATEGORÍA 1: GASTOS REPARABLES	Coherencia				Relevancia				Claridad				Suficiencia				Puntaje	Sugerencias
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4		
1	¿Conoce cuáles son los gastos reparables (no deducibles) establecidos en la Ley del Impuesto a la Renta?				X				X				X				X	16	
2	¿Contabilidad verifica que los comprobantes de pago sean cancelados a través de los medios de pago establecidos en ley de bancarización?				X				X				X				X	16	
3	¿En su empresa, se verifica que los comprobantes de pago cumplan con los requisitos establecidos en el reglamento de comprobantes de pago?				X				X				X				X	16	
4	¿La empresa, ha registrado gastos personales del contribuyente y sus familiares?				X				X				X				X	16	
5	¿La empresa, ha registrado multas e intereses moratorios tributarios?				X				X				X				X	16	



	A4, asignados a actividades de dirección, representación y administración?				X				X			X			X	16	
16	¿Los gastos en viáticos por alimentación y movilidad incurridas en el exterior y sustentadas con una declaración jurada, son medidos tomando en cuenta los límites establecidos?				X				X			X			X	16	
17	¿Los gastos por movilidad que se asigna al personal, se otorgan tomando como referencia el 4% de la remuneración mínima vital?				X				X			X			X	16	
18	¿Se lleva un control de los gastos sustentados con boletas venta, a efectos de medir el límite permitido?				X				X			X			X	16	

(Si el puntaje obtenido esta entre 1 y 2 el experto debe de sugerir los cambios).

Y después de la revisión opino que el instrumento  Sí  No debe de ser aplicado:

1. Debe de añadir .... Dimensión/sub categoría.....
2. Debe añadir..... ítems en la dimensión/sub categoría
3. ....

Es todo cuanto informo;

  
 \_\_\_\_\_  
 Firma

## Anexo 5: Ficha de validez de la propuesta

### Ficha de validez de la propuesta

#### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Título de la investigación: Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017

Nombre de la propuesta: Guía de los principales procedimientos tributarios para la reducción de los gastos reparables

Yo, Freddy Roque Fonseca Chávez identificado con DNI Nro 06269743 Especialista en Tributación Actualmente laboro en Univ. Wiener Ubicado en Lince Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

Nº	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/ Ingeniería.	✓		✓		✓			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	✓		✓		✓			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	✓		✓		✓			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	✓		✓		✓			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	✓		✓		✓			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	✓		✓		✓			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	✓		✓		✓			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	✓		✓		✓			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	✓		✓		✓			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	✓		✓		✓			

*Freddy Fonseca Chávez*

Y después de la revisión opino que:

1. La propuesta es válida
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Es todo cuanto informo;

  
\_\_\_\_\_  
Firma

**Anexo 5: Ficha de validez de la propuesta**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

Título de la investigación: Planeamiento tributario para la reducción de gastos no deducibles en las empresas de sistemas de seguridad, Lima 2017

Nombre de la propuesta: Guía de los principales procedimientos tributarios para la reducción de los gastos reparables

Yo, Ulivia García Rodrigo S. identificado con DNI Nro 002494367 Especialista en Contabilidad Actualmente laboro en S. G. Coirós Ubicado en Magdalena Procedo a revisar la correspondencia entre la categoría, sub categoría e ítem bajo los criterios:

**Pertinencia:** La propuesta es coherente entre el problema y la solución.

**Relevancia:** Lo planteado en la propuesta aporta a los objetivos.

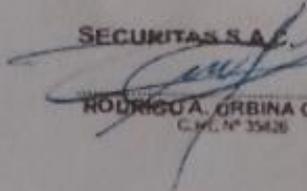
**Construcción gramatical:** se entiende sin dificultad alguna los enunciados de la propuesta.

N°	INDICADORES DE EVALUACIÓN	Pertinencia		Relevancia		Construcción gramatical		Observaciones	Sugerencias
		SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1	La propuesta se fundamenta en las ciencias administrativas/Ingeniería.	/		/		/			
2	La propuesta está contextualizada a la realidad en estudio.	/		/		/			
3	La propuesta se sustenta en un diagnóstico previo.	/		/		/			
4	Se justifica la propuesta como base importante de la investigación aplicada proyectiva	/		/		/			
5	La propuesta presenta objetivos claros, coherentes y posibles de alcanzar.	/		/		/			
6	La propuesta guarda relación con el diagnóstico y responde a la problemática	/		/		/			
7	La propuesta tiene un plan de acción e intervención bien detallado	/		/		/			
8	Dentro del plan de intervención existe un cronograma detallado y responsables de las diversas actividades	/		/		/			
9	La propuesta es factible y tiene viabilidad	/		/		/			
10	Es posible de aplicar la propuesta al contexto descrito	/		/		/			

Y después de la revisión opino que:

1. ....
2. ....
3. ....

Es todo cuanto informo;

SECURITAS S.A.C.   
  
RODRIGO A. ORBINA GARCÍA  
C.I.C. N° 35426

---

Firma

## Anexo 6: Evidencia de la Visita a la empresa

Logo de la empresa:

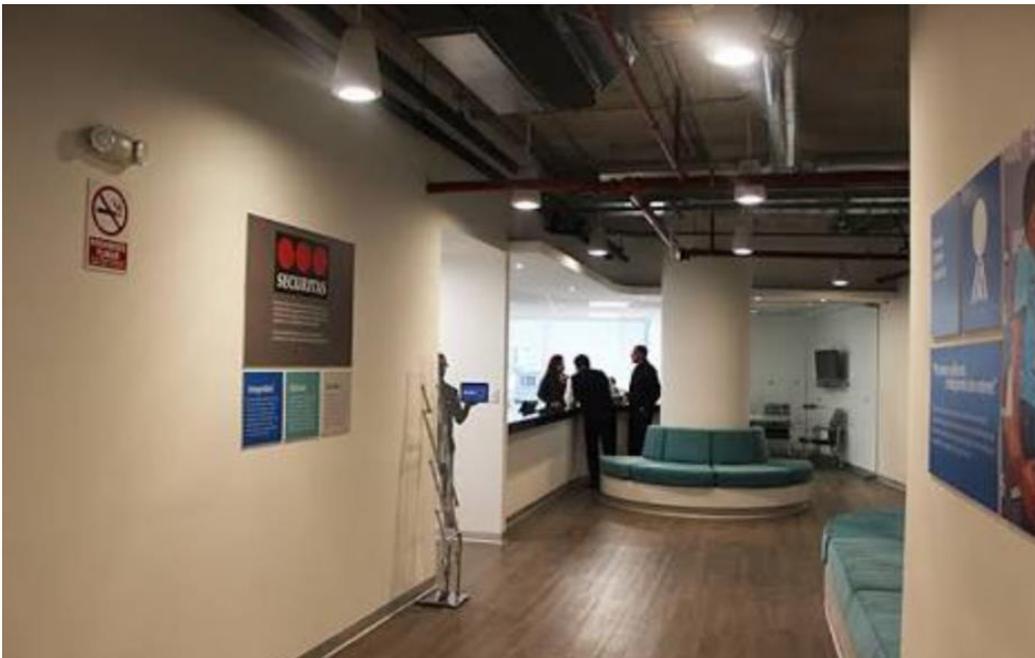


Personal de contabilidad:





Instalaciones:



Empresa



## Anexo 7. Evidencia de la Propuesta

### Gastos Deducibles:

Los gastos deducibles son gastos necesarios para producir renta y mantener la fuente generadora de esta y tienen que cumplir con un principio indispensable como lo es el principio de causalidad expresamente establecido por la ley del impuesto a la renta en su artículo 37.



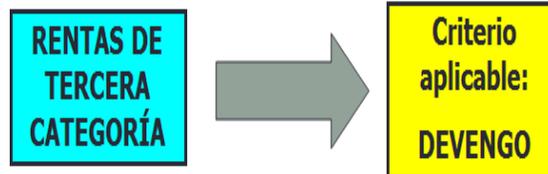
### Principio de Causalidad

Es un criterio base en virtud del cual se permite la deducción del gasto que guarda relación con la generación de la renta o con el mantenimiento de la fuente en condiciones de productividad, en la medida que el gastos no

se encuentre limitado o prohibido por la norma tributaria. Es importante mencionar que, en nuestra legislación, el principio de causalidad se encuentra recogido solo respecto de contribuyentes domiciliados perceptores de rentas de tercera categoría

### IMPUTACIÓN DE LOS GASTOS

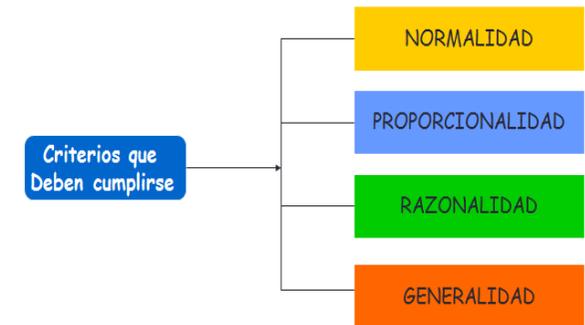
REGLA GENERAL (Tributaria): Las normas establecidas en el artículo 57º de la Ley del Impuesto a la Renta serán aplicables para la imputación del Gasto.



**¿Qué criterios debe cumplir un gasto para que sea considerado como deducible?**

Para que el gasto sea deducible también debe cumplir con el criterio de razonabilidad, normalidad, proporcionalidad y generalidad.

### ELEMENTOS PARA QUE LOS GASTOS SEAN



### DEDUCIBLES:

**Principales gastos de la empresa que deben encontrarse dentro de los límites establecidos para su deducibilidad:**

**Gastos de representación.** -Los gastos en los que los gerentes, administradores y personal de la empresa de jerarquía incurren para cerrar negocios o hacer trámites correspondientes o vinculada a la empresa, el % establecido para estos gastos es del 5% de los ingresos netos hasta un máximo de 40 UIT, esto no significa que todas las empresas

pueden pasar por el máximo permisible debido al principio de proporcionalidad.

**Gastos de Viaje y Viáticos.** - estos son los vinculados a la actividad de la empresa y comprenden alojamiento o estadía, desayunos, almuerzos o cenas. Pero no todos los gastos por estos conceptos son aceptados; estos deben ser sustentados con Comprobantes de Pago debidamente emitidos. De ser el caso para los viajes al extranjero se sustentarán con declaraciones juradas hasta el 30% del máximo deducible por persona y por día.

**Gastos de movilidad.** - Son pasajes de los trabajadores para que se puedan desplazar siempre y cuando sea para realizar actividades con giro de la empresa, los mismos que al no contar con sustento serán presentados por la planilla de Movilidad, tomando en cuenta que solo se tomara el 4% de la remuneración mínima vital por día y por trabajador.

**Gastos por salud, recreativos y/o educativos.**  
- Siempre que no supere el límite del 0.5% de los ingresos netos con un límite máximo de 40 unidades impositivas tributarias.

**Provisión de Cobranza Dudosa.** - Se hace referencia a una medida donde las empresas

estiman cierto importe pendiente de pago por sus clientes; como prevención debido a que no tienen la seguridad que se les cancele, y así esto no afecte en su utilidad debido a que las ventas o servicios si se realizaron y se emitió comprobante de pago.

**Depreciación de activos.** - Debe ser contabilizada y cumpliendo el con el rango % máximo permitido. Para las PYMES se permite emplear el método de depreciación acelerada. Para aquellos activos que tengan vida útil limitada, en un plazo máximo de 10 años.

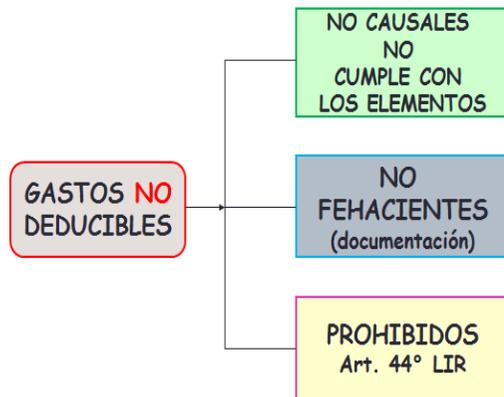
**Valor de Mercado de Remuneraciones.** - Es el pago a accionistas y miembros de la familia que trabajen dentro de la empresa fuera del cargo que tengan, esta remuneración no debe exceder el máximo reconocido por el mercado según el puesto jerárquico; caso contrario se reconoce como dividendo para el cálculo del IR.

**Retribuciones al Directorio.** - Pagos realizados a los miembros que conforman el directorio de las empresas, cuyo % aceptable por los parámetros tributarios establecidos no pase del 6% de la utilidad obtenida.



### Gastos No deducibles:

Son aquellos gastos que no establece el artículo 37° de la ley Impuesto a la Renta y por tanto son incumplimientos de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o de aquellos que exceden los límites, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios tal como lo establece el artículo 44° de la LIR .



**¿Cuáles son los principales gastos no deducibles según el artículo 44 de la LIR?**

**Gastos Personales.** - No son deducibles Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Ejemplo de gastos personales.

- Gastos personales: Ropa, alimentos, artefactos, viajes, entretenimiento, etc., de la familia.
- Gastos por consumo en restaurantes que no corresponden a gastos de representación.
- Gastos en combustibles de vehículos del socio, familiares y otros.

**Gastos por impuesto a la renta.** - dicho impuesto es un tributo no vinculado, por el cual el cumplimiento por parte del deudor tributario no genera ninguna obligación al Estado de prestar algún servicio a favor del contribuyente ni está obligado a dar razón por el destino del pago que efectuó, además.

### Multas, Recargos, Intereses Moratorios

Debido a que los derechos antidumping



constituyen multas administrativas establecidas por la Comisión de Dumping y Subsidios del INDECOPI, el cual es un organismo del Sector Público Nacional, por lo que dicho concepto no es deducible como gasto para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

### El IGV, el IPM Y el ISC que graven el retiro de bienes.

El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que graven el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto establecidos en el Literal k) del artículo 44° del LIR.

### Revaluaciones voluntarias de los activos

De acuerdo al inciso 1) del artículo 44° de la LIR, dispone que son gastos no deducibles aquel monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos, sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 104° de la LIR.

### **Donaciones no deducibles y actos de liberalidad**

El literal d) de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona que, no resultan deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley, lo cual implica que se realice la donación de bienes a las entidades del sector público o a las instituciones que sean calificadas como receptoras de donaciones y exoneradas del Impuesto a la Renta.

### **Los gastos por documentos que no cumplan con requisitos y características del Reglamento de Comprobantes de Pago.**

El literal j) del artículo 44° de la ley del impuesto a la renta, determina que no se podrá utilizar los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

### **Comprobante no habido.**

No será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por

contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada por la Administración Tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

### **Los gastos en paraísos fiscales**

El literal m) del artículo 44° de la LIR, determina que no se consideran como gastos deducibles la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen con los supuestos:

- 1) Sean residentes de países o territorios de baja o nula imposición.
- 2) Sean establecimientos permanentes situados o establecidos en países o territorios de baja o nula imposición.
- 3) Sin quedar comprendidos en los numerales anteriores, obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición.



### Gastos de movilidad:

Son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto la cual menciona que los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con comprobantes de pago o con una planilla suscrita por el trabajador usuario de la movilidad, en la forma y condiciones que se señale en el Reglamento. Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

La normatividad menciona dos formas de poder sustentar el gasto de movilidad:

- Comprobantes de Pago.
- Planilla de Movilidad.

Formulario de Boleta de Venta de PrinPaper. Incluye campos para R.U.C., descripción, unidades, importe y total. El formulario tiene un encabezado con el logo de PrinPaper y sus servicios: MULTISERVICIOS, DISEÑO GRAFICO, IMPRESION OFFSET, TRIPULACION, FOTOCOPIAS, APORTE, PROGRAMAS, TARJETAS, LIBROS, VOLANTES, ETC. También incluye una tabla con columnas para Descripción, P. Unit., Importe y un campo para el Total S/.

### ¿Cuál es la diferencia entre ambos sustentos?

En el primer caso, los gastos de movilidad sustentados mediante comprobantes de pago se podrán deducir el 100% de los montos incurridos.

En el segundo caso, los gastos de movilidad sustentados mediante planilla de movilidad, solo se podrá deducir como máximo S/. 34 (4% RMV) por trabajador y día.

### Forma de Llevado

Si revisamos el literal v) del artículo 21 del reglamento del TUO del IR, menciona dos formas de llevar la planilla de movilidad:

- los gastos incurridos en uno o más días, si incluye los gastos de un solo trabajador; Significa, una planilla de movilidad por cada trabajador, donde detallaras los días que incurrió en el gasto.
- los gastos incurridos en un solo día, si incluye los gastos de más de un trabajador; Significa, una planilla de movilidad por día, donde detallaras

todos los trabajadores que incurrieron en el gasto.

### Requisitos de la Planilla de Movilidad

La planilla de gastos de movilidad deberá constar en documento escrito, ser suscrita por el (los) trabajador (es).

Implica que necesariamente debes imprimir la planilla de movilidad y lo trabajadores que hagan uso del gasto de movilidad deberán firmarlo.

También menciona los datos mínimos que debe contener la planilla de movilidad:

- ❖ Numeración de la planilla.
- ❖ Nombre o razón social de la empresa o contribuyente.
- ❖ Identificación del día o período que comprende la planilla, según corresponda.
- ❖ Fecha de emisión de la planilla.
- ❖ Especificar, por cada desplazamiento y por cada trabajador:
- ❖ Fecha (día, mes y año) en que se incurrió en el gasto.

- ❖ Nombres y apellidos de cada trabajador usuario de la movilidad.
- ❖ Número de documento de identidad del trabajador.
- ❖ Motivo y destino del desplazamiento.

### Modelo de Planilla de Movilidad

**SECURITAS S.A.C.**  
RUC: 20117920144

PLANILLA POR GASTO DE MOVILIDAD POR TRABAJADOR N° 0001 - No 000087

Fecha de Emisión: 17/11/2015  
Hora de Emisión: 08:00f

Periodo: Noviembre 2015

Datos del Trabajador: Nombres y Apellidos: Max Pinedo DNI: 10609868

Fecha del Gasto			Desplazamiento		C. de Costos	Monto gastado por		
Día	Mes	Año	Motivo	Destino	Transporte	Día		
17	11	15	Movilidad de Surco a Arequipa	are			9/20.00	
			Reunión cliente Oracle					
							TOTAL	20.00

Base Legal: Inciso a) del artículo 37° del TUD de la Ley del Impuesto a la Renta e Inciso v) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.  
Nota: El gasto máximo por día es el 4% de la Remuneración Mínima Vital.

AutORIZADO POR:  Firma del Trabajador

- ✓ Orientación en Sunat – Miraflores.
- ✓ Cobro de Cheque de Proveedores.
- ✓ Pago de Impuestos.



### Conclusiones

Si te falta un poco de gasto para mejorar el coeficiente a utilizar para el siguiente ejercicio, no te olvides de los gastos de movilidad.

Personalmente, priorizo el gasto de movilidad que los gastos de representación, debido que estos últimos pueden ser cuestionados en una fiscalización.

No es necesario legalizar la planilla de movilidad, solo basta con imprimirlo y archivarlo en un folder por mes.

Como verás existen muchos sustentos para justificar la entrega de dinero al trabajador:

- ✓ Depósito de detracciones.
- ✓ Entrega de factura a clientes.

**SECURITAS PERU S.A.C.**  
**Contabilidad Tributaria** Edición #03

Guía de los principales procedimientos tributarios 2017



«GASTOS DE MOVILIDAD»

**SECURITAS**